

SESIÓN ORDINARIA No. 110-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día Lunes 16 de Agosto del 2021 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 108-2021 del 05 de agosto del 2021

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 108-2021 CELEBRADA EL JUEVES 05 DE AGOSTO DEL 2021.

1. Acta N° 109-2021 del 09 de agosto del 2021

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 109-2021 CELEBRADA EL LUNES 09 DE AGOSTO DEL 2021.

ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE INFORMES

Mau – invito Adrián para este informe

1. Informe N° 40-2021 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes: Mauricio Chacón Carballo – Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria – Secretaria.

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria.

Carlos Monge Solano – Regidor Propietario.

Santiago Avellan Flores – Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaría de Comisiones:

Mario Rodríguez Soto - Regidor Suplente

David León Ramírez - Regidor Suplente

Licda. Marianella Guzmán Díaz - Gestora de Presupuesto

Ing. Alonso Alvarado Oviedo - Enc. Gestión Partidas Comunitarias

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 27 de julio del 2021 a las catorce horas con ocho minutos.

1. Remite: SCM-709-2021.

Asunto: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Fecha: 24-05-2021.

Sesión N°: 091-2021.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-035-2021 referente a Propuesta extraordinaria para la asignación de recursos a sujetos. **AMH-0491-2021.**

Texto del oficio DIP-DT-GPC-035-2021:

“Heredia, 10 de mayo del 2021.

Oficio DIP-DT-GPC-035-2021

MBA José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

*En relación al seguimiento del proceso de asignación del Presupuesto Participativo 2022, es de mi responsabilidad comunicar que ante la presencia de la Pandemia generada por el COVID-19 que ha afectado al país y el mundo en general desde el año 2020 hasta el día de hoy, que el “**Procedimiento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva de Género y Accesibilidad Universal**”*

indicado en el Artículo 7 del **“Reglamento para la Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia”** el cual se establece como el método vigente para la asignación de recursos del Presupuesto Participativo y que incluye actividades como Capacitaciones, Talleres Comunitarios, Asambleas Generales y Sesiones Ampliadas, no ha sido posible desarrollarlo tal y como está normado por las siguientes razones de fuerza mayor:

- **Medidas Sanitarias vigentes por el Ministerio de Salud de Costa Rica y la Comisión Nacional de Emergencia, ante la no realización de actividades públicas masivas.**

El procedimiento vigente establece que las comunidades tenían que reunirse de forma pública en sus comunidades para identificar necesidades en cada sector; sin embargo, esta actividad hubiese conllevado bajo el escenario actual que se vive desacatar las medidas sanitarias vigentes establecidas por el Ministerio de Salud ante la indicación de NO realizar actividades de índole masivo. Ahora tomando en cuenta el porcentaje importante de adultos mayores que son usualmente parte de este proceso y la variabilidad constante de los casos diarios de infectados con el virus Sars-Cov2, estas actividades no son posibles de efectuarse sin que se asuman riesgos muy altos.

- **Imposibilidad de realizar Asambleas Generales en Comunidades según Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)**

En consulta realizada directamente a DINADECO, el cual rige a las Asociaciones de Desarrollo, por medio de la Resolución DND-001-2021, enviada a inicios del año 2021 se indica a las Asociaciones la directriz de ampliación de vigencia de la personería jurídica de cada organización durante 6 meses, dada la imposibilidad de realizar Asambleas Generales para elegir nuevas directivas en cada Asociación, esto al ser una reunión de índole masivo y de la posible exposición de personas de riesgo y personas en general al COVID-19 en dicha actividad. Ante las últimas consultas realizadas durante el mes de mayo de 2021, DINADECO indica la posibilidad de la realización de Asambleas Generales virtuales, pero solamente en situaciones de fuerza mayor, en las cuales tendría que estar presentes abogados de dicho ente y además asegurar la correcta conexión de los suficientes afiliados de cada Asociación para cumplir con el Quorum mínimo. Por lo antes mencionado, se estima nos es factible el cumplir con una Asamblea General en cada una de las Asociaciones para definir o priorizar partidas.

- **Incertidumbre Financiera durante el primer trimestre para responder al 23% del Programa de Inversiones**

Dado como indica el procedimiento vigente para la asignación de recursos a las Asociaciones y Juntas, en la sección **“POLITICAS PARA ASIGNACION RECURSOS”** específicamente en inciso 1-a, el monto a distribuir por año debe responder a un 23% del Programa de Inversiones del año anterior, lo cual en los últimos años ha significado un monto superior a los 1.000 millones de colones. Ante la incertidumbre financiera que aún se mantenía durante el primer trimestre del 2021 debido a las posibles consecuencias que pudiera generar la Pandemia, era incierto definir si se iba poder responder a esta asignación de recursos, por lo cual, de igual manera se identificó como un obstáculo. Superado ese primer trimestre del año en curso, al día de hoy y habiendo consultado a la Dirección de Financiero de la Municipalidad de Heredia, se estima que es posible responder a la asignación del 23% del Programa de Inversiones del año pasado, el cual es un monto de ₡ 606.050.000,00 para asignar a partidas del Presupuesto Participativo 2022.

Por lo antes descrito se presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA EXTRAORDINARIA PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A SUJETOS PRIVADOS

Con relación a los puntos antes expuestos, se plantea y se recomienda la siguiente propuesta para conservar la asignación de recursos mediante el proceso de Presupuesto Participativo 2022.

Con la intención de mantener la participación ciudadana, la cual es base de este proceso, se plantea que por medio de la Concejos de Distrito, en coordinación con las Asociaciones de Desarrollo que se encuentren al día con la liquidación de sus partidas de años anteriores, propongan y prioricen partidas con un perfil debidamente completo y acorde al formato establecido por la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias. Estos perfiles serian revisados y analizados por medio de mi persona como Encargado de velar por el proceso, con la intención de determinar que los proyectos propuestos sean técnicamente viables y con fundamento del uso de los fondos públicos. Consecuentemente, los perfiles que sean técnicamente válidos serian priorizados por los Concejos de Distrito. Además, en dicho caso, los mismos Concejos de Distrito podrían analizar si dirigen alguna partida a Juntas Educación y Administrativas, Fundaciones o Cen Cinai. De igual manera, se propone que aquellas organizaciones que al **15 de Junio de 2021** no se encuentren al día con la liquidación de partidas de años anteriores, no se les asignen recursos. Esta ampliación de fecha con respecto al procedimiento vigente se propone dado que hasta el presente mes se está exponiendo esta propuesta.

Se fundamenta este método de priorización de las partidas con base en lo indicado en el Artículo 57 del Código Municipal y el inciso “q” del Artículo 17 del mismo. En estos artículos se indica la posibilidad de que los Concejos de Distrito puedan proponer proyectos de desarrollo comunal en el presupuesto anual de la Municipal, por lo que, existe un fundamento legal que desde los Concejos de Distrito se eleven propuestas de partidas comunitarias.

Ahora es importante mencionar, que según el Art 103 del Código Municipal hay tiempo hasta la primera semana de Julio para que los Concejos de Distrito presenten estos proyectos y priorización al Concejo Municipal. Por lo anterior, se estima que en caso de que su persona y el Honorable Concejo Municipal aprueben este método de priorización y asignación de recursos, en cuanto exista un acuerdo, de parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se dirigiría un calendario de fechas a los Concejos de Distrito y/o Asociaciones para la presentación y gestión de los perfiles y la priorización del presupuesto a asignar.

Se aclara que esta propuesta no pretende que se modifique ningún artículo del “**Reglamento para la Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia**” sino, en dicho caso, solo el método de asignación de recursos a partidas.

DISTRIBUCION DE RECURSOS POR DISTRITO SEGÚN PRESUPUESTO DEFINIDO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

Según el método de asignación de recursos por distrito aprobado en años anteriores, el cual está basado en factores de **Índice de Desarrollo Social, Población y Extensión Geográfica**, se expone a continuación la distribución de recursos para cada Distrito:

Distrito	Total	Distribución %
Heredia	€ 83 781 251,67	13,82%
Mercedes	€ 108 618 526,69	17,92%
San Francisco	€ 227 500 596,09	37,54%
Ulloa	€ 155 847 125,55	25,72%
Vara Blanca	€ 30 302 500,00	5,00%
TOTAL	€ 606 050 000,00	100,00%

Por lo tanto, agradeciendo la atención al presente oficio, solicito analizarlo y en caso de tener el Visto Bueno de su parte, por favor elevarlo al Honorable Concejo Municipal para solicitar su aprobación y que consiguientemente pueda gestionar este proceso extraordinario necesario ante la actual afectación de la Pandemia.

Sin más por el momento, se suscribe
 ALONSO Firmado digitalmente
 ALBERTO por ALONSO
 ALVARADO ALBERTO ALVARADO
 OVIEDO (FIRMA) (FIRMA) (FIRMA)
 Ing. Alonso Alvarado Oviedo
 Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias
 Sección de Desarrollo Territorial
 alvarado@heredia.gob.cr
 CC: Archivo

La Comisión de Hacienda y Presupuesto tomó acuerdo interno en la sesión #013-2021 del 24 de junio 2021, lo siguiente:

// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN LA REUNIÓN ANTERIOR DE ESTA COMISIÓN, SESIÓN 012-2021 DEL DÍA 08 DE JUNIO 2021, Y CORREGIR SU APROBACIÓN, YA QUE POR ERROR SE EXPUSO Y SE CONOCIÓ UN DOCUMENTO DIFERENTE AL APROBADO.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

// CON BASE EN EL PUNTO 1 DEL INFORME #38-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE TOMA ACUERDO POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, Y EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, PARA QUE EXPLIQUE CUÁL FUE EL JUSTIFICACIÓN O CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS EN ESTA PROPUESTA Y SI EXISTA LA POSIBILIDAD DE RESERVAR LOS MONTOS MENCIONADOS; ADEMÁS DE SOLICITAR UN INFORME JURÍDICO A LA LICDA. PRISCLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL RESPECTO.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: ENVIAR ESTE ACUERDO POR CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE PUEDAN IR TRABAJANDO EN EL MISMO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Oficio DIP-DT-GPC-078-2021 como respuesta a dicho acuerdo interno:

*“Heredia, 14 de julio del 2021.
Oficio DIP-DT-GPC-078-2021*

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

Con relación al seguimiento de la información solicitada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el punto 1 del informe #38-2021 donde se solicita lo siguiente: *“...ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, Y EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, PARA QUE EXPLIQUE CUÁL FUE EL JUSTIFICACIÓN O CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS EN ESTA PROPUESTA Y SI EXISTA LA POSIBILIDAD DE RESERVAR LOS MONTOS MENCIONADOS; ADEMÁS DE SOLICITAR UN INFORME JURÍDICO A LA LICDA. PRISCLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL RESPECTO...”*

Se procede a indicar lo siguiente para lo que sea oportuno:

1. Criterio de montos asignados en propuesta de oficio DIP-DT-GPC-035-2021

Según el “Procedimiento de Presupuesto Participativo basado en resultados con perspectiva de género y accesibilidad universal” el cual rige el método de asignar recursos para dicho proceso, indica en la sección POLITICAS PARA ASIGNACION RECURSOS en los puntos 1, 5, 6, 7 y 8 lo siguiente:

“1. Asignar proyectos cada año, por medio del Procedimiento de Presupuesto Participativo de la siguiente manera:

a). En el Presupuesto Ordinario, cuyo monto será calculado sobre el 23% del Presupuesto del Programa de Inversiones del año anterior.”

“5. Para la asignación de los recursos por medio de Presupuesto Participativo para cada distrito se tomarán en cuenta los índices de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial...”

“6.-Para calcular el porcentaje a distribuir se excluirá el distrito de Vara Blanca, esto debido a que los parámetros de población, territorio e índice de desarrollo social, difieren abruptamente a la del resto de los distritos, por lo que se le asignará un porcentaje fijo del 5% del monto a distribuir.”

“7.-Para el cálculo de los porcentajes de los restantes distritos, se asignarán los siguientes pesos:

No. habitantes 65%

Extensión territorial 5%

Índice Desarrollo Social 30%”

“8.-Para la distribución de cada uno de los anteriores pesos se deberá obtener previamente la distribución porcentual de cada distrito dentro de este peso.”

Así las cosas, se comenta que según el cálculo del 23% del Presupuesto del Programa de Inversiones, el monto a asignar resulto ser de **₡ 606.050.000,00** como se indica en el oficio DIP-DT-GPC-035- 2021, este monto cabe indicar que considera la totalidad de la inversión del programa de inversiones menos el gasto administrativo que lo constituye la Dirección Técnica de Estudios (Dirección de Inversión Pública) y los proyectos cuya fuente de financiamiento proviene de un origen que tiene un destino específico por ley¹, como lo son los proyectos financiados con la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley No. 8114 y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley No. 9329.

En el caso de los índices de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial, se tomaron los datos de la siguiente manera:

- **INDICES DE DESARROLLO POR DISTRITO**

Este se toma según los Índices de Desarrollo indicado por el MIDEPLAN en su estudio del 2017, el cual es la última versión del mismo. En este se indica cual es el Índice de Desarrollo de los 5 distritos del Cantón de Heredia, los cuales son los siguientes:

40102	Heredia	Mercedes	90,15	15
11401	Moravia	San Vicente	90,04	16
11501	Montes de Oca	San Pedro	88,39	22
40101	Heredia	Heredia	88,16	23
10202	Escazú	San Antonio	80,90	58
50503	Carrillo	Sardinal	80,63	59
40104	Heredia	Ulloa	80,52	60
20304	Grecia	San Roque	74,95	96
40103	Heredia	San Francisco	74,94	97
60203	Esparza	Macacona	74,93	98
11604	Turrubares	San Luis	50,53	381
40105	Heredia	Vara Blanca	50,43	382
41003	Sarapiquí	Horquetas	50,37	383

- CANTIDAD DE HABITANTES**

Este cálculo se estima a partir de la proyección generada por el INEC según el censo realizado en el 2011, en el cual para el año 2021 se proyectan los siguientes habitantes por distrito:

Heredia	144 646
Heredia	19 060
Mercedes	29 996
San Francisco	59 424
Ulloa	35 208
Vara Blanca	958

- EXTENSION TERRITORIAL**

Este dato se toma a partir de la extensión territorial en Kilómetros Cuadrados por cada uno de los distritos. Las extensiones son las siguientes:

Distrito	Extensión (km2)
Heredia	2,83
Mercedes	4,17
San Francisco	6,40
Ulloa	11,58
Vara Blanca	257,62

Según los datos antes expuestos de Índice de Desarrollo Social, Cantidad de Habitantes y Extensión Territorial, se realiza una relación porcentual según los mismos y sus pesos, en donde entre mayor número de habitantes y extensión territorial tenga un distrito (con excepción de Vara Blanca) mayor porcentaje de recursos se van asignar a este. En el caso del Índice de Desarrollo, entre mayor sea el mismo en un distrito menor será el porcentaje de asignación de recursos, esto con el objetivo de que sean los distritos con mayor necesidad de desarrollo los que tengan una mayor asignación de recursos y así velar por la equidad de distribución de los presupuestos en el cantón.

Como resultado de esta relación, se obtienen los siguientes resultados:

DISTRIBUCION PRESUPUESTO SEGÚN FACTORES EN COLONES (€)						
Distrito	Q de Población	Extensión	IDS p/ Calculo	Variable Fija (5% del total Vara Blanca)	Total	Porcentaje
Heredia	49 641 833,54	3 261 339,92	30 878 078,21	-	83 781 251,67	13,82%
Mercedes	78 124 682,00	4 805 578,61	25 688 266,08	-	108 618 526,69	17,92%
San Francisco	154 770 006,10	7 375 468,37	65 355 121,62	-	227 500 596,09	37,54%
Ulloa	91 699 353,37	13 344 988,09	50 802 784,09	-	185 847 125,55	28,72%
Vara Blanca	-	-	-	30 302 500,00	30 302 500,00	5,00%
Total	374 235 875,00	28 787 375,00	172 724 250,00	30 302 500,00	606 050 000,00	100,00%

2. SI EXISTA LA POSIBILIDAD DE RESERVAR LOS MONTOS MENCIONADOS

Respecto a este punto debe indicarse primeramente que presupuestariamente existen dentro del Catálogo por Objeto del Gasto que debe utilizar todo el sector público y que es definido por el Ministerio de Hacienda, diferentes clasificaciones de partidas, grupos de partidas y sub-partidas presupuestarias que tienen como objeto facilitar la gestión financiera, que acontece en las diversas etapas del proceso presupuestario de las instituciones del sector público. Esa clasificación consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando, esto persigue como objetivos específicos:

- a. Facilitar el cumplimiento del principio presupuestario de especialidad cuantitativa y cualitativa, al identificar con claridad los bienes y servicios adquiridos y las transferencias que se realizan, necesarios para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes institucionales.
- b. Proporcionar información para la programación de la adquisición y uso de los bienes y servicios necesarios para cumplir con las metas de gestión y producción estimadas, para ejecutar los programas y proyectos públicos, así como el control y disposición del inventario.
- c. Facilitar el desarrollo de las distintas etapas del proceso presupuestario de las entidades públicas, propiciando una mayor eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos.
- d. Posibilitar la generación oportuna de información referente a la composición del gasto público, incluyendo la definición de la demanda de bienes y servicios del sector público, necesaria para el análisis fiscal y la toma de decisiones de política económica y presupuestaria.

Y a su vez utiliza como criterios para su uso, los siguientes:

- a. Naturaleza y uso de los bienes y servicios que se adquieren y en general de la contraprestación del gasto que se esté realizando.
- b. Concordancia necesaria entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial.
- c. Especificación requerida por el Sistema de Cuentas Nacionales.
- d. Relación con otros clasificadores presupuestarios complementarios del objeto gasto, en especial con la clasificación económica e institucional.
- e. Comparabilidad internacional en cifras de gasto.

Así las cosas, dentro del clasificador o catálogo de cuentas por objeto del gasto actualmente existen cuentas especiales como las “Sumas sin asignación presupuestaria” que tiene como cometido reflejar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos al ubicar el exceso de ingresos sobre los gastos, anteriormente este Gobierno Local, ya ha utilizado las mismas con un fin similar, verbigracia como lo hizo en el Presupuesto Extraordinario 01-2021 mediante el cual se asignó la suma para retomar las asignaciones pendientes de ejecutar del Presupuesto Participativo 2020 y que fue aprobado por la CGR.

Para la formulación del presupuesto 2022, siendo que como se indicó en el oficio DIP-DT-GPC-035- 2021, realmente hay una serie de razones de fuerza mayor como por ejemplo las medidas sanitarias vigentes por el Ministerio de Salud de Costa Rica y la Comisión Nacional de Emergencia, ante la no realización de actividades públicas masivas y la imposibilidad de realizar Asambleas Generales en Comunidades según lo dispuesto por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) en resolución DND-001-2021, que inciden de forma directa en que no se pueda cumplir formal, técnica y legalmente con todo lo estipulado en el Procedimiento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva de Género y Accesibilidad Universal y lo indicado en el artículo 7 del Reglamento para la Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, que eso conlleva, si así lo acuerda el Concejo Municipal, que para poder mantener el proceso de presupuesto participativo, por una única vez y por las circunstancias excepcionales, se utilice un mecanismo distinto para poder definir los proyectos que vía presupuesto participativo se asignan, y así se puedan incluir posteriormente en el presupuesto para el periodo económico 2022.

Por lo anterior, fue que se recomendó y recomienda reservar en la cuenta 9.02.02 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, la cual tiene por objeto contemplar “**...las sumas que por ley u otras disposiciones tienen señalado un fin específico**, pero que por diversas razones no se han asignado en las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias” (la negrita es nuestra), la asignación que corresponde al Presupuesto Participativo 2022, sean los ₡606.050.000 y con ello garantizar que la disposición de asignar un 23% para presupuesto participativo se cumpla, haya mayor tiempo para las organizaciones participantes de solicitar conforme la normativa actual los proyectos que se desea se financien vía presupuesto participativo, el Concejo Municipal también tenga mayor tiempo para conocer y aprobar dichos proyectos y que una vez que se hayan asignado y aprobado por parte de las Asociaciones, Concejos de Distrito y el Concejo Municipal puedan incorporarse en el Presupuesto Ordinario 2022 una vez que esté sea aprobado por la Contraloría General de la República.

En conclusión y en respuesta a este punto, se aclara y hace del conocimiento de la Comisión, que el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Ministerio de Hacienda contempla técnica y legalmente las sub-partidas para asignar las sumas que por ley u otras disposiciones tienen señalado un fin específico, pero que por diversas razones como las ya apuntadas no se han podido asignar oportunamente en las partidas, grupos y sub-partidas presupuestarias correspondientes, y que toda asignación debe ser debidamente motivada, como siempre lo ha hecho este Gobierno Local y que está sería técnicamente la manera de poder garantizar los recursos para el presupuesto participativo, caso contrario por los cambios en la Normas Técnicas sobre el

presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, y lo que se requiere para el proceso, no sería posible asignar los recursos.

Cabe reiterar que está practica de uso y asignación en cuentas especiales, ya lo ha hecho y autorizado el Concejo Municipal (Presupuesto Extraordinario 01-2021).

Sin más por el momento, se suscriben

ADRIAN
GERARDO
ARGUEDAS
VINDAS (FIRMA)
Lic. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo
Dirección de Financiero
aarguedas@heredia.go.cr

ALONSO
ALBERTO
ALVARADO
OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente
por ALONSO ALBERTO
ALVARADO OVIEDO
FIRMA:
949642021.07.16
14:01:09 -06'00'
Ing. Alonso Alvarado Oviedo
Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias
Sección de Desarrollo Territorial
aalvarado@hcrxtda.go.cr

CC: Archivo

Texto de recomendación de la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal:

12 de julio de 2021

**Ref. Sesión SCM-709-2021
Asignación de Presupuesto a Concejos de Distrito**

**Señores
Integrantes Comisión
Hacienda y Presupuesto**

Estimados señores:

Un atento saludo de mi parte.

Atendiendo la solicitud de informe realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me refiero de seguido a los alcances legales de la aplicación de las recomendaciones expuestas en el documento presentado por la Alcaldía en oficio AMH-0491-2021, Informe DIP-DT-GPC-035-2021 referente a Propuesta extraordinaria para la asignación de recursos a sujetos en relación con el “Reglamento para la Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia”; el “Procedimiento de Presupuesto Participativo basado en Resultados con perspectiva de género y accesibilidad universal”, en relación con el artículo 57 inciso j), recientemente modificado mediante la Ley 9860 del 8 de julio de 2020, que indica que “los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:...Reunirse, como mínimo una vez cada seis meses, con el alcalde, para planificar el trabajo semestral en relación con los proyectos, las proyecciones, la construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la Municipalidad”; y el artículo 103 del mismo Código que señala que “en la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros”.

Sobre el texto del Informe DIP-DT-GPC-035-2021:

En los primeros párrafos de su informe, el Ingeniero Alonso Alvarado, encargado de Gestión de Partidas Comunitarias de la Municipalidad, hace un recuento sobre los inconvenientes que se mantienen a la fecha para poder implementar el procedimiento participativo que está regulado en el Reglamento para la Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios, Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia. Expone que en el marco de la pandemia generada por el virus Covid 19 existen restricciones sanitarias que no permiten implementar todos las actividades que se establecen en ese Reglamento, tales como Capacitaciones, Talleres, Asambleas de manera presencial, entre otros. Además, se indica que en el caso de las Asociaciones de Desarrollo (Integral o Específicas), según Resolución DND-001-2021 no se pueden realizar Asambleas virtuales salvo que se trate de asuntos de fuerza mayor, en cuyo caso deben estar presentes los abogados de DINADECO y finalmente señala que ha habido incertidumbre financiera durante el primer trimestre del año 2021 para determinar el 23 % del programa de inversiones conforme al artículo 1 a) del procedimiento para la Asignación de Recursos. Informa que “Superado ese primer trimestre del año en curso, al día de hoy y habiendo consultado a la Dirección de Financiero de la Municipalidad de Heredia, se estima que es posible responder a la asignación del 23% del Programa de Inversiones del año pasado, el cual es un monto de ₡ 606.050.000,00 para asignar a partidas del Presupuesto Participativo 2022”.

A partir de lo anterior, el Ingeniero Alvarado propone que los Concejos de Distrito, en coordinación con las Asociaciones de Desarrollo que se encuentren al día en la liquidación de sus partidas de años anteriores, propongan y prioricen partidas con un perfil debidamente completo y acorde al formato establecido por la

Unidad a su cargo, quien se encargaría de revisarlos para determinar cuáles, son técnicamente viables, los cuales pasarían a ser priorizados por los Concejos de Distrito, donde también pueden destinarse recursos a Juntas de Educación, Fundaciones y Cen Cinai. A partir de esta propuesta solicitada; si la Alcaldía avala dicho procedimiento, se traslade al Concejo Municipal.

La fundamentación jurídica de la solicitud la expone “con base en lo indicado en el Artículo 57 del Código Municipal y el inciso “q” del Artículo 17 del mismo. En estos artículos se indica la posibilidad de que los Concejos de Distrito puedan proponer proyectos de desarrollo comunal en el presupuesto anual de la Municipalidad, por lo que, existe un fundamento legal que desde los Concejos de Distrito se eleven propuestas de partidas comunitarias y ... que según el Art 103 del Código Municipal hay tiempo hasta la primera semana de Julio para que los Concejos de Distrito presenten estos proyectos y priorización al Concejo Municipal”.

Finaliza su informe indicando que “Se aclara que esta propuesta no pretende que se modifique ningún artículo del “Reglamento para la Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia” sino, en dicho caso, solo el método de asignación de recursos a partidas.

Distribución de recursos propuesta para 2022 en presupuesto participativo.

Distrito	Total	Distribución %
Heredia	€ 83 781 251,67	13,82%
Mercedes	€ 108 618 526,69	17,92%
San Francisco	€ 227 500 596,09	37,54%
Ulloa	€ 155 847 125,55	25,72%
Vara Blanca	€ 30 302 500,00	5,00%
TOTAL	€ 606 050 000,00	100,00%

Análisis del Informe presentado mediante oficio DIP-DT-GPC-035-2021:

En relación a esta propuesta que presenta la Administración al Concejo Municipal esta Asesoría debe señalar que la Municipalidad de Heredia tiene un Reglamento para “Asignación, control y liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia” y el Procedimiento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Perspectiva de Género y Accesibilidad Universal.

El último punto que se cita, es decir, el Procedimiento de Presupuesto Participativo se aprobó por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria no. 308-2014 celebrada el 10 de febrero de 2014 y posteriormente ha tenido algunas reformas, tal y como consta en el acta de las sesiones número 388-2015 del 2 de febrero de 2015 y número 472-2016 celebrada el 15 de febrero de 2016.

En primer orden de ideas, es preciso apuntar la naturaleza jurídica que tiene este procedimiento, ya que según consta en la publicación en La Gaceta no. 47 del 7 de marzo de 2014, se indicó que el Concejo Municipal acordó aprobar ese Procedimiento el 10 de febrero de 2014 de forma definitiva como Reglamento y derogar el Procedimiento anterior, sin embargo, aunque así se le denominara en esa oportunidad, no existe en relación a ese acuerdo del Concejo Municipal una publicación previa como Proyecto de Reglamento ni de consulta a terceros, tanto para esa versión inicial como para sus reformas, por lo que aunque se le haya denominado “Reglamento”, se trata de un acuerdo del Concejo Municipal (un acto administrativo emitido por el órgano colegiado Concejo Municipal), que se encuentra vigente.

Ese Procedimiento se emite con el Objetivo de “Fomentar la participación de la comunidad de Heredia para la aplicación de los fondos públicos, estableciendo proyectos que se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, con enfoque de género y criterios de equidad social y accesibilidad universal”, y como objetivos específicos es fomentar la participación de la comunidad, en lo medular con la elaboración de proyectos que contribuyan al desarrollo de las distintas comunidades con criterios de equidad social, accesibilidad y de género, con una mejora de control ciudadano y transparencia en la función municipal.

NORMATIVA Y ACUERDOS APLICABLES EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

1. Procedimiento de Presupuesto Participativo basado en Resultados con perspectiva de género y accesibilidad universal

En este acuerdo se establecen una serie de políticas que se aplican en el presupuesto participativo, dentro las que se encuentran: las Políticas de operación subdivididas a la vez en políticas para asignación de recursos, políticas para etapa de convocatoria y capacitación, políticas para la etapa de realización de taller de identificación y priorización de resultados, políticas para la etapa de la asamblea de asociaciones, políticas para la etapa de aprobación proyectos juntas administrativas y de educación, políticas para la etapa de

presentación de proyectos al Concejo de Distrito y políticas para la etapa de aprobación de proyectos por parte del Concejo de Distrito. Por medio de este procedimiento, el Concejo Municipal reguló el procedimiento para asignar los recursos de Presupuesto participativo que se distribuyen por solicitud priorizada en la Asamblea ampliada del Concejo de Distrito y los recursos que puede distribuir en su seno ese mismo órgano de elección popular.

En resumen, cada año el municipio asigna un 23% del Presupuesto del Programa de Inversiones del año anterior para ser distribuido como Presupuesto Participativo. Ese monto se distribuye a la vez de la siguiente manera

60%		Propuesto por la comunidad en proyectos de desarrollo comunal.
10%		Proyectos presentados por escuelas y colegios
30%		
	15 %	Emergencias cantonales
	85%	Proyectos de interés distrital o que quedaron fuera de la priorización

En el caso de Vara Blanca, se le asigna un 5% del monto a distribuir, por sus características singulares, y en el resto del cantón, cada distrito recibirá los recursos a partir de la ponderación del número de habitantes del cantón (65%), extensión territorial (5%) e Índice de Desarrollo Social (30%).

El proceso de Presupuesto Participativo inicia mediante convocatoria pública y capacitación (capacitaciones sobre el proceso, taller identificación de resultados, formulación de proyectos con perspectiva de género y sensibilización en materia de género y accesibilidad) y en el mes de marzo se replica la capacitación a los miembros de las organizaciones.

Cada organización que desee participar en el proceso, previo acuerdo de su Junta Directiva, realiza un Taller para identificar al menos 5 resultados que se esperan alcanzar en la comunidad en el corto y mediano plazo. La Junta debe enviar una copia del acta del Taller a Planificación (Gestión Partidas Comunitarias, en adelante GPC), a más tardar el 30 de marzo de cada año y en el mes de abril se diseñarán los distintos proyectos por parte de las organizaciones.

Las organizaciones comunales realizan una asamblea en el mes de mayo para priorizar los proyectos (se elabora siguiendo el formato de Perfil que aporta la Municipalidad) y hay tiempo hasta el 10 de mayo para presentar gestiones para trámite de uso de suelo (en proyectos de inversión, la Administración tramita informes registrales, uso de suelo y plano catastrado), y se verifica el cumplimiento de los requisitos, en todo caso, todos los proyectos deben quedar presentados ante GPC a más tardar el último día hábil de mayo.

Estos proyectos se exponen en una sesión ampliada del Concejo de Distrito que se realiza en el mes de junio donde los delegados de cada organización exponen sus proyectos (estos delegados son elegidos a lo interno por cada organización en Asamblea General), para eso, de previo, la Administración por medio de GPC impartirá una capacitación a esos delegados durante la última semana de mayo, donde se indica como es el proceso de votación y los criterios de priorización.

En la Asamblea de Concejo de Distrito Ampliado, las ADI pueden presentar un máximo de 6 propuestas de proyectos y las ADE un máximo de tres, y en el caso de las Juntas de Educación y Administrativas, cada una debe presentar un máximo de un proyecto. En esa Asamblea se debe realizar una votación entre los representantes (delegados) del distrito, en dos etapas, primero los proyectos de las Juntas y luego los de las Asociaciones.

En la semana siguiente a la sesión ampliada del Concejo de Distrito, ese Órgano realiza una reunión para revisar los perfiles y verificar el cumplimiento de los requisitos. En esta etapa es que el Concejo de Distrito decide por votación cuáles son los proyectos distritales que presentará directamente dentro del 24.5% asignado para este fin, donde pueden incluirse proyectos de interés distrital y también proyectos que hallan quedado fuera de la priorización.

Después de que se ha llevado a cabo todo este procedimiento, cada Concejo de Distrito remite al Concejo Municipal durante la primera semana del mes de julio, el acuerdo mediante el cual se indique la lista de proyectos que participaron de la priorización de la sesión ampliada, el resultado de la votación, el cumplimiento de requisitos y el acta respectiva. Además, se remiten los proyectos propuestos directamente por el Concejo de Distrito. Toda la documentación original de los perfiles de proyectos se entrega en la Administración (GPC).

**RESUMEN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE SEGÚN EL
PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

MES	Marzo	abril	mayo	junio	julio
<i>Actividad</i>	Capacitación inicial para las organizaciones	Cada organización define sus perfiles	Asamblea de c/organización para priorizar los perfiles Nombrar delegados	Primera semana Convocatoria Asamblea Concejo Distrito Ampliado	En la primera semana se presentan las propuestas al Concejo Municipal
	día 30 Cada organización hace un Taller		Ultima semana Capacitación delegados	Revisan perfiles y se definen proyectos de asignación directa del Concejo distrito	

2. Reglamento para la Asignación, control, liquidación de partidas municipales a las Juntas de Escuelas, Juntas de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia.

Este Reglamento primero define los requisitos que deben cumplir las organizaciones para que se les otorgue la Calificación de Idoneidad, declaratoria que tiene una vigencia de dos años. En tesis de principio y, de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República, (Circular 14299) los sujetos privados no pueden recibir fondos sino cuentan con este requisito, y se dice que en tesis de principio porque este requisito luego se le solicitó también a las Juntas de Educación y Administrativas, cuya naturaleza no es de índole privada. (artículo 1 del Reglamento).

Para optar por la calificación de la idoneidad las organizaciones no deben tener liquidaciones pendientes de entregar, lo que verifica la unidad encargada (GPC) y esto se eleva al Concejo Municipal. (el Reglamento dice que Planificación pero sabemos que la Unidad a cargo tuvo una modificación en la estructura organizacional)

En el artículo 7 del Reglamento se indica que para la asignación de recursos municipales mediante Presupuesto Participativo se seguirá el Procedimiento aprobado por el Concejo Municipal y las reformas vigentes, el cual se define como "Procedimiento de presupuesto participativo basado en resultados con perspectiva de género y accesibilidad universal". En este punto es importante atender entonces que el Reglamento señala, que lo relacionado con presupuesto participativo tiene una suma de pasos establecidos a partir de un acuerdo del Concejo Municipal. Sigue diciendo el Reglamento, en su artículo 8 que hay una diferencia entre el Presupuesto Participativo (que se reitera se tramita conforme el procedimiento de cita previa) y la asignación de recursos a las comunidades directamente, independiente al procedimiento dicho, es decir, el Municipio estableció por la vía reglamentaria que para la asignación de fondos desde el Presupuesto Participativo existe un procedimiento (regulado por acuerdos del Concejo Municipal) y por otra parte, que se puede dar la asignación de recursos a las comunidades fuera de ese procedimiento cuando no se esté ante Presupuesto Participativo. Para optar por esos recursos, lo que debe realizarse es una solicitud ante la Alcaldía, quien valora y remite las solicitudes al Concejo de Distrito para que en conjunto con la comunidad analicen el proyecto, y una vez que se tiene el perfil aprobado por el Concejo de Distrito, esto se presenta a la unidad encargada (en este caso la GPC), quien a la vez lo remite a la Dirección de Inversión Pública a fin de que lo ejecute cuando se cuente con contenido presupuestario; o bien, se indica en el Reglamento, si se requieren recursos para que la Dirección Financiera Administrativa haga la previsión para que se asignen.

Como puede notarse, en el Procedimiento Participativo, son las comunidades las que plantean sus iniciativas, a partir de una serie de actividades con quienes integran las organizaciones y luego estas se priorizan y eligen por votación en una sesión ampliada del Concejo de Distrito; a diferencia de la asignación de recursos directamente desde la Alcaldía, donde se asignan recursos para proyectos que se avalan por el Concejo de Distrito y se valoran, financian y ejecutan por la Administración municipal.

Recomendación de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal:

Esta Asesoría ha señalado que si existe una normativa reglamentaria con respecto a algún procedimiento en las administraciones públicas, esta debe de aplicarse, porque ello constituiría una inderogabilidad singular de la norma, lo cual es jurídicamente improcedente. No obstante, en reiteradas ocasiones también se ha planteado por parte de esta Asesoría que el operador jurídico, lejos de señalar imposibilidades, debe buscar en la armonía de la legalidad, la solución a las cuestiones planteadas, habida cuenta de que el derecho como ciencia social también debe buscar soluciones a los problemas que se plantean.

A la vez es importante mencionar que en el año 2020, lo que se da es una modificación presupuestaria porque no se podría dotar de recursos a las comunidades conforme al planeamiento previo. Si el Presupuesto es una proyección de gastos e ingresos, como en efecto lo es, y la Dirección Financiera informó de manera justificada y motivada ante el Concejo Municipal sobre la reducción en los ingresos que venía dándose en el año 2020 y la que se proyectaba que seguiría, producto de la crisis financiera generada por los efectos de la pandemia, aún y cuando de previo se había cumplido con un procedimiento para la asignación de recursos por presupuesto participativo, resultaba imposible que estos se asignaran, precisamente porque en esa proyección de ingresos, no se contaba con esta afectación a las finanzas municipales. Esta aclaración es necesaria para que no se concluya a priori que en el 2020 ya se dio una inderogabilidad singular de la norma, relacionada con el Reglamento y el Presupuesto participativo. Cuando se logran incluir algunos recursos en un Presupuesto Extraordinario para asignar a las comunidades, nunca se mencionó que se estaba haciendo aquello conforme al presupuesto participativo, sino que se hizo como una asignación directa de recursos desde la Administración Municipal, en coordinación previa con los Concejos de Distrito, donde se evidencia que si bien es cierto, la génesis de ese giro de recursos provino de un proceso de presupuesto participativo, en el momento en que se prioriza y se asignan recursos, se aplica el artículo 8.

En resumen, el Concejo Municipal debe decidir cómo va a aplicar los recursos a las comunidades y para esto debe decidir si aplica el procedimiento de presupuesto participativo (una forma de distribución que orienta a una mayor participación ciudadana en la asignación de recursos y en la responsabilidad de su ejecución), o bien si se decanta por asignar recursos directamente desde la Alcaldía, pero lo que no puede es decir que definirá los montos a distribuirse en Presupuesto Participativo y no aplicar el procedimiento aprobado, salvo que, como este último es un acuerdo del Concejo Municipal sea modificado por medio de otro acuerdo, indicándose cuáles puntos se modifican dada la imposibilidad que ha habido durante el año 2021 de realizar el proceso de convocatoria, capacitación, talleres participativos, asambleas de asociaciones de desarrollo y específicas, así como asambleas de Concejos de Distrito ampliados, dadas las restricciones sanitarias impuestas en el país a partir de la afectación por la pandemia generada por la propagación del virus Covid 19. Esas limitaciones de orden público obligan a mantener una distancia de al menos 1.80 metros entre cada persona cuando se reúnen en algún lugar, con lo cual, se vuelve imposible que las comunidades realicen sus asambleas de asociados o que los Concejos de Distrito hagan asambleas de Concejo ampliado, respetando dicho distanciamiento. En otras palabras, el resguardo de la salud pública como elemento primordial del orden público y el bienestar social ha obligado a que se restrinja el ejercicio de otros derechos en aras de mitigar la propagación del virus Covid 19, de lo cual no escapa la ineludible restricciones de actividades de participación comunitaria.

En ese contexto, lo que propone el Ing. Alonso Alvarado en las páginas 2 y 3 del Informe DIP-DT-GPC-035-2021 para la asignación de recursos a sujetos privados, es una excelente alternativa de modificación parcial del Acuerdo mediante el cual se aprobó el Procedimiento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con perspectiva de género y accesibilidad universal, porque en resumen, se debe modificar dicho acuerdo (y sus reformas) únicamente en lo que se refiere a la distribución de recursos asignados en el Presupuesto Ordinario para Presupuesto participativo durante el año 2022, dejando sin efecto la aplicación de todas las Políticas de operación (asignación de recursos, etapa de convocatoria y capacitación, etapa de asamblea de asociaciones, etapa de aprobación de proyectos de juntas administrativas y de educación, etapa de aprobación de proyectos por parte del Concejo de Distrito).

En su lugar, se propone que para dichos efectos se apruebe como procedimiento para la distribución de los recursos provenientes de presupuesto participativo lo siguiente:

1. Para la distribución de recursos por medio del Procedimiento Participativo se asignará durante el año 2022 un monto en el Presupuesto Ordinario 2022 cuyo monto será calculado sobre el 23% del Presupuesto del Programa de Inversiones del año 2021.
2. Del monto asignado en el Presupuesto Ordinario, el 60% será propuesto para proyectos de desarrollo comunal de acuerdo a las solicitudes planteadas por las Asociaciones inscritas en DINADECO, cuya prioridad será analizada en sesión del Concejo de Distrito.
3. El 10% del monto asignado en el Presupuesto Ordinario será orientado a proyectos presentados por escuelas y colegios del cantón, cuya prioridad será analizada en sesión del Concejo de Distrito.
4. Del 30 % restante que se asigne en el Presupuesto Ordinario, el 15 % será reservado a emergencias cantonales y el 85% será asignado por el Concejo de Distrito en proyectos de interés distrital o en proyectos que hayan quedado fuera de la priorización .
5. Todos los proyectos presentados por los Concejos de Distrito a la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Perfil de Proyectos.
6. Para la asignación de recursos por medio de Presupuesto Participativo para cada distrito se tomarán en cuenta los índices de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial, de acuerdo al siguiente procedimiento.
7. Para calcular el porcentaje a distribuir se excluirá al distrito de Vara Blanca, esto debido a que los parámetros de población, territorio e índice de desarrollo social difieren abruptamente a los del resto de los distritos del Cantón, por lo que se le asignará un porcentaje fijo del 5% del monto a distribuir.
8. Para el cálculo de los restantes distritos se asignarán los siguientes pesos

Número de habitantes	65%
Extensión Territorial	5%
Índice de Desarrollo Social	30%

9. Para la distribución de cada uno de los anteriores pesos se deberá obtener previamente la distribución porcentual de cada distrito dentro de este peso.
10. Para la priorización de proyectos presentados el Concejo de Distrito deberá valorar el grado en que el proyecto contribuye a alcanzar el resultado deseado por la comunidad, el grado en que el proyecto contribuye a promover la equidad de género y la accesibilidad y el grado en que el proyecto contribuye al desarrollo inclusivo del Distrito.
11. Los Concejos de Distrito coordinarán con las Asociaciones de Desarrollo, Asociaciones Específicas (ambas inscritas ante DINADECO), con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Cen Cinai y Fundaciones la asignación y priorización de los recursos asignados a su circunscripción territorial, lo anterior con base en el artículo 57 inciso e) del Código Municipal.
12. Los Concejos de Distrito verificarán con el Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias que los eventuales beneficiarios cuenten con la declaratoria de idoneidad, que se encuentren al día en las liquidaciones de años anteriores de modo que no podrán participar quienes tengan liquidaciones pendientes al 15 de junio de 2021 y que los perfiles presentados como propuestas cumplan con el formato establecido por la Unidad a cargo de la Gestión de Partidas. Además, esa Unidad emitirá un Informe en el cual indicará cuáles son técnicamente viables y con fundamento del uso de los recursos públicos.
13. El Concejo de Distrito realizará una reunión en la que someterá a votación la priorización de los proyectos y remitirá un Informe de los resultados al Concejo Municipal esto con fundamento en el artículo 57 inciso c) del Código Municipal. En este Informe se indicará cuáles proyectos fueron aprobados y el monto de cada uno, así como la lista de los proyectos denegados y los motivos para dicha denegatoria.
14. El Concejo Municipal analizará la propuesta de los Concejos de Distrito previo dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

En caso de que se tenga a bien acoger esta propuesta, que integra los puntos del procedimiento de Presupuesto Participativo que sí se estarían aplicando así como la propuesta que expone el Ing. Alonso Alvarado en su oficio DIP DT GPC 035 2021 y se le da participación al Concejo Municipal como órgano pluralista y representativo del Cantón, se propone se valore la adopción del siguiente acuerdo:

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 308-2014 CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 Y SUS REFORMAS QUE CONSTAN EN EL AL ACTA DE LAS SESIONES NÚMERO 388-2015 DEL 2 DE FEBRERO DE 2015 Y NÚMERO 472-2016 CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 DADA LA IMPOSIBILIDAD QUE HA HABIDO DURANTE EL AÑO 2021 DE REALIZAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA, CAPACITACIÓN, TALLERES PARTICIPATIVOS, ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO ASAMBLEAS DE CONCEJOS DE DISTRITO AMPLIADOS, DADAS LAS RESTRICCIONES SANITARIAS IMPUESTAS EN EL PAÍS A PARTIR DE LA AFECTACIÓN POR LA PANDEMIA GENERADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, TODA VEZ QUE ESAS LIMITACIONES DE ORDEN PÚBLICO OBLIGAN A MANTENER UNA DISTANCIA DE AL MENOS 1.80 METROS ENTRE CADA PERSONA CUANDO SE REÚNEN EN ALGÚN LUGAR, CON LO CUAL, SE VUELVE IMPOSIBLE QUE LAS COMUNIDADES REALICEN SUS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O QUE LOS CONCEJOS DE DISTRITO HAGAN ASAMBLEAS DE CONCEJO AMPLIADO, RESPETANDO DICHO DISTANCIAMIENTO, PRIMANDO EL RESGUARDO DE LA SALUD PÚBLICA COMO ELEMENTO PRIMORDIAL DEL ORDEN PÚBLICO Y EL BIENESTAR SOCIAL HA OBLIGADO A QUE SE RESTRINJA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS EN ARAS DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, DE LO CUAL NO ESCAPA LA INELUDIBLE RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES EXPUESTAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS DIP-DT-GPC-035-2021 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS Y EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL REFERENCIA SCM-709-2021 ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO CONCEJOS DE DISTRITO 2022, SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Y SUS REFORMAS) ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DURANTE EL AÑO 2022, DEJANDO SIN EFECTO LA APLICACIÓN DE TODAS LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN (ASIGNACIÓN DE RECURSOS, ETAPA DE CONVOCATORIA Y CAPACITACIÓN, ETAPA DE ASAMBLEA DE ASOCIACIONES, ETAPA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN, ETAPA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL CONCEJO DE DISTRITO).

EN SU LUGAR, SE APRUEBA COMO PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 LO SIGUIENTE:

1. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO SE ASIGNARÁ DURANTE EL AÑO 2022 UN MONTO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 CUYO MONTO

- SERÁ CALCULADO SOBRE EL 23% DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL AÑO 2021.
2. DEL MONTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, EL 60% SERÁ PROPUESTO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNAL DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN DINADECO, CUYA PRIORIDAD SERÁ ANALIZADA EN SESIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO.
 3. EL 10% DEL MONTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO SERÁ ORIENTADO A PROYECTOS PRESENTADOS POR ESCUELAS Y COLEGIOS DEL CANTÓN, CUYA PRIORIDAD SERÁ ANALIZADA EN SESIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO.
 4. DEL 30 % RESTANTE QUE SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, EL 15 % SERÁ RESERVADO A EMERGENCIAS CANTONALES Y EL 85% SERÁ ASIGNADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO EN PROYECTOS DE INTERÉS DISTRITAL O EN PROYECTOS QUE HAYAN QUEDADO FUERA DE LA PRIORIZACIÓN .
 5. TODOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJOS DE DISTRITO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL DE PROYECTOS.
 6. PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA CADA DISTRITO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS ÍNDICES DE DESARROLLO, CANTIDAD DE HABITANTES Y EXTENSIÓN TERRITORIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.
 7. PARA CALCULAR EL PORCENTAJE A DISTRIBUIR SE EXCLUIRÁ AL DISTRITO DE VARA BLANCA, ESTO DEBIDO A QUE LOS PARÁMETROS DE POBLACIÓN, TERRITORIO E ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DIFIEREN ABRUPTAMENTE A LOS DEL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, POR LO QUE SE LE ASIGNARÁ UN PORCENTAJE FIJO DEL 5% DEL MONTO A DISTRIBUIR.
 8. PARA EL CÁLCULO DE LOS RESTANTES DISTRITOS SE ASIGNARÁN LOS SIGUIENTES PESOS

NÚMERO DE HABITANTES	65%
EXTENSIÓN TERRITORIAL	5%
ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL	30%
 9. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES PESOS SE DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CADA DISTRITO DENTRO DE ESTE PESO.
 10. PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EL CONCEJO DE DISTRITO DEBERÁ VALORAR EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE A ALCANZAR EL RESULTADO DESEADO POR LA COMUNIDAD, EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE A PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ACCESIBILIDAD Y EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE AL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DISTRITO.
 11. LOS CONCEJOS DE DISTRITO COORDINARÁN CON LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO, ASOCIACIONES ESPECÍFICAS (AMBAS INSCRITAS ANTE DINADECO), CON LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS, CEN CINAI Y FUNDACIONES LA ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 57 INCISO E) DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
 12. LOS CONCEJOS DE DISTRITO VERIFICARÁN CON EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS QUE LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS CUENTEN CON LA DECLARATORIA DE IDONEIDAD, QUE SE ENCUENTREN AL DÍA EN LAS LIQUIDACIONES DE AÑOS ANTERIORES DE MODO QUE NO PODRÁN PARTICIPAR QUIENES TENGAN LIQUIDACIONES PENDIENTES AL 15 DE JUNIO DE 2021 Y QUE LOS PERFILES PRESENTADOS COMO PROPUESTAS CUMPLAN CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA UNIDAD A CARGO DE LA GESTIÓN DE PARTIDAS. ADEMÁS, ESA UNIDAD EMITIRÁ UN INFORME EN EL CUAL INDICARÁ CUÁLES SON TÉCNICAMENTE VIABLES Y CON FUNDAMENTO DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
 13. EL CONCEJO DE DISTRITO REALIZARÁ UNA REUNIÓN EN LA QUE SOMETERÁ A VOTACIÓN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y REMITIRÁ UN INFORME DE LOS RESULTADOS AL CONCEJO MUNICIPAL ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 INCISO C) DEL CÓDIGO MUNICIPAL. EN ESTE INFORME SE INDICARÁ CUÁLES PROYECTOS FUERON APROBADOS Y EL MONTO DE CADA UNO, ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PROYECTOS DENEGADOS Y LOS MOTIVOS PARA DICHA DENEGATORIA.
- Atentamente,
Priscila Quirós Muñoz - Asesora Jurídica Concejo Municipal

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:
SE APRUEBA PARA EL AÑO 2022, LA MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 308-2014 CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 Y SUS REFORMAS QUE CONSTAN EN EL AL ACTA DE LAS SESIONES NÚMERO 388-2015 DEL 2 DE FEBRERO DE 2015 Y NÚMERO 472-2016 CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 DADA LA IMPOSIBILIDAD QUE HA HABIDO DURANTE EL AÑO 2021 DE REALIZAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA, CAPACITACIÓN, TALLERES PARTICIPATIVOS, ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO ASAMBLEAS DE CONCEJOS DE DISTRITO AMPLIADOS, DADAS LAS RESTRICCIONES SANITARIAS IMPUESTAS EN EL PAÍS A PARTIR DE LA AFECTACIÓN POR LA PANDEMIA GENERADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, TODA VEZ QUE ESAS LIMITACIONES DE ORDEN PÚBLICO OBLIGAN A MANTENER UNA DISTANCIA DE AL MENOS 1.80 METROS ENTRE CADA PERSONA CUANDO SE REÚNEN EN ALGÚN LUGAR, CON LO CUAL, SE VUELVE IMPOSIBLE QUE LAS COMUNIDADES REALICEN SUS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O QUE LOS CONCEJOS DE DISTRITO HAGAN ASAMBLEAS DE CONCEJO AMPLIADO, RESPETANDO DICHO DISTANCIAMIENTO,

PRIMANDO EL RESGUARDO DE LA SALUD PÚBLICA COMO ELEMENTO PRIMORDIAL DEL ORDEN PÚBLICO Y EL BIENESTAR SOCIAL HA OBLIGADO A QUE SE RESTRINJA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS EN ARAS DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, DE LO CUAL NO ESCAPA LA INELUDIBLE RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES EXPUESTAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS DIP-DT-GPC-035-2021 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS Y EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL REFERENCIA SCM-709-2021 ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO CONCEJOS DE DISTRITO 2022, SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Y SUS REFORMAS) ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DURANTE EL AÑO 2022, DEJANDO SIN EFECTO LA APLICACIÓN DE TODAS LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN (ASIGNACIÓN DE RECURSOS, ETAPA DE CONVOCATORIA Y CAPACITACIÓN, ETAPA DE ASAMBLEA DE ASOCIACIONES, ETAPA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN, ETAPA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL CONCEJO DE DISTRITO).

EN SU LUGAR, SE APRUEBA COMO PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 LO SIGUIENTE:

- A. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO SE ASIGNARÁ DURANTE EL AÑO 2022 UN MONTO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 CUYO MONTO SERÁ CALCULADO SOBRE EL 23% DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL AÑO 2021.
- B. DEL MONTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, EL 60% SERÁ PROPUESTO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNAL DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN DINADECO, CUYA PRIORIDAD SERÁ ANALIZADA EN SESIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO.
- C. EL 10% DEL MONTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO SERÁ ORIENTADO A PROYECTOS PRESENTADOS POR ESCUELAS Y COLEGIOS DEL CANTÓN, CUYA PRIORIDAD SERÁ ANALIZADA EN SESIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO.
- D. DEL 30 % RESTANTE QUE SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, EL 15 % SERÁ RESERVADO A EMERGENCIAS CANTONALES Y EL 85% SERÁ ASIGNADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO EN PROYECTOS DE INTERÉS DISTRITAL O EN PROYECTOS QUE HAYAN QUEDADO FUERA DE LA PRIORIZACIÓN .
- E. TODOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJOS DE DISTRITO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL DE PROYECTOS.
- F. PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA CADA DISTRITO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS ÍNDICES DE DESARROLLO, CANTIDAD DE HABITANTES Y EXTENSIÓN TERRITORIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.
- G. PARA CALCULAR EL PORCENTAJE A DISTRIBUIR SE EXCLUIRÁ AL DISTRITO DE VARA BLANCA, ESTO DEBIDO A QUE LOS PARÁMETROS DE POBLACIÓN, TERRITORIO E ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DIFIEREN ABRUPTAMENTE A LOS DEL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, POR LO QUE SE LE ASIGNARÁ UN PORCENTAJE FIJO DEL 5% DEL MONTO A DISTRIBUIR.
- H. PARA EL CÁLCULO DE LOS RESTANTES DISTRITOS SE ASIGNARÁN LOS SIGUIENTES PESOS

NÚMERO DE HABITANTES	65%
EXTENSIÓN TERRITORIAL	5%
ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL	30%
- I. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES PESOS SE DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CADA DISTRITO DENTRO DE ESTE PESO.
- J. PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EL CONCEJO DE DISTRITO DEBERÁ VALORAR EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE A ALCANZAR EL RESULTADO DESEADO POR LA COMUNIDAD, EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE A PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ACCESIBILIDAD Y EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE AL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DISTRITO.
- K. LOS CONCEJOS DE DISTRITO COORDINARÁN CON LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO, ASOCIACIONES ESPECÍFICAS (AMBAS INSCRITAS ANTE DINADECO), CON LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS, CEN CINAI Y FUNDACIONES LA ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 57 INCISO E) DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
- L. LOS CONCEJOS DE DISTRITO VERIFICARÁN CON EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS QUE LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS CUENTEN CON LA DECLARATORIA DE IDONEIDAD, QUE SE ENCUENTREN AL DÍA EN LAS LIQUIDACIONES DE AÑOS ANTERIORES DE MODO QUE NO PODRÁN PARTICIPAR QUIENES TENGAN LIQUIDACIONES PENDIENTES AL 15 DE JUNIO DE 2021 Y QUE LOS PERFILES PRESENTADOS COMO PROPUESTAS CUMPLAN CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA UNIDAD A CARGO DE LA GESTIÓN DE PARTIDAS. ADEMÁS, ESA UNIDAD

EMITIRÁ UN INFORME EN EL CUAL INDICARÁ CUÁLES SON TÉCNICAMENTE VIABLES Y CON FUNDAMENTO DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

- M. EL CONCEJO DE DISTRITO REALIZARÁ UNA REUNIÓN EN LA QUE SOMETERÁ A VOTACIÓN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y REMITIRÁ UN INFORME DE LOS RESULTADOS AL CONCEJO MUNICIPAL ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 INCISO C) DEL CÓDIGO MUNICIPAL. EN ESTE INFORME SE INDICARÁ CUÁLES PROYECTOS FUERON APROBADOS Y EL MONTO DE CADA UNO, ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PROYECTOS DENEGADOS Y LOS MOTIVOS PARA DICHA DENEGATORIA.
- N. APROBAR LA DISTRIBUCIÓN POR LA SOLITICUD ENVIADA, POR UN MONTO DE 606.050.000 Y LA DISTRIBUCION PORCENTUAL POR DISTRITO COMO SE INDICA:

Distrito	Total	Distribución %
Heredia	€ 83 781 251,67	13,82%
Mercedes	€ 108 618 526,69	17,92%
San Francisco	€ 227 500 596,09	37,54%
Ulloa	€ 155 847 125,55	25,72%
Vara Blanca	€ 30 302 500,00	5,00%
TOTAL	€ 606 050 000,00	100,00%

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

El regidor Paulino Madrigal se refiere a la liquidación presupuestaria que se facilita a las Asociaciones de Desarrollo y pregunta si es igual a años anteriores o si hay algún procedimiento especial y si hay fechas especiales para la liquidación, sea, como estaría funcionando.

El Lic. Adrián Arguedas brinda un saludo a todos y señala que se va hacer una presentación de un documento para modificar el plazo y el Ing. Alonso Alvarado estará presentando un documento sobre eso. El reglamento establece que tienen un año para ejecutar y es a partir de que hacen el retiro de los fondos, caso contrario se debe acudir al Concejo y pedir el plazo. Agrega que deben cumplir este año con los plazos para retirar, pero la idea de Alonso es pedir al Concejo que se modifiquen esos plazos, producto del tema de esas partidas y la priorización que se hizo y que se incluye en la modificación. Agrega que no quedaría acorde que en setiembre se presente y se pida el retiro de partidas, porque podría ser que no tengan todos los requisitos.

El síndico Alfredo Prendas indica que sobre la consulta que se hace recibió llamadas de varias Asociaciones de Desarrollo Integral y decían que tenían este problema para algunos proyectos y que para cumplir al 30 de setiembre lo ven complicado. Reitera que antes del 30 de setiembre es difícil e hizo la consulta para que es extendiera el plazo porque lo ven complicado.

La Licda. Priscila Quirós señala que hay que decir en primer lugar que el Presupuesto Participativo se rige por dos cosas, el procedimiento y el Reglamento de Asignación y Liquidación de Partidas y el reglamento ahora no se está tocando, lo que se está planteando es un acuerdo para prever la forma sobre como se trabaja el Presupuesto Participativo. El presupuesto a comunidades se estaría aplicando de acuerdo a reglas de presupuesto participativo y se busca mayor participación y no como se hizo en el periodo anterior que se asigno desde la administración, pero este si es presupuesto participativo. Hay que modificar algunas fases porque ya no es posible hacer todo lo de planificación en los meses anteriores. La Administración debe presentar una propuesta de modificación de reglamento para partidas de comunidades y es un tema que debe preverse y debe ser a la mayor brevedad y si debe ser cuanto antes, porque, por lo que se aprobó hace poco, está establecido en el reglamento y debe estar vigente antes del 30 de setiembre, por tanto debe enviar la solicitud de modificación. Todo aquello que este regulado en el reglamento, como liquidaciones debe ser modificado en el reglamento y con dos publicaciones. Esto es un acuerdo, por lo que se hizo de aquí para atrás, manteniendo la participación de las comunidades y al ser un acuerdo del Concejo, es solo para el año 2022. Para los próximos años deben sentarse y ver si ameritan cambios o no por las emergencias sanitarias que se han tenido en el país.

El regidor David León brinda un saludo a las madres en este día y señala que es importante recordar que el día de la madre nace en Heredia. Con el respecto al tema en discusión señala que le queda claro este proceso porque asistió a la reunión de comisión para dar seguimiento. Le parece bien las proposiciones a las que arribó la comisión, pero hay una serie de dudas que le quedan a los heredianos y es en relación al monto final del presupuesto participativo, ya que algunos dicen que el monto se está reduciendo y hay que aclarar eso. En ese sentido es importante que se pueda leer puntualmente en cuanto a los porcentajes que le corresponden a cada distrito, porque hay una confusión si se modificaron esos porcentajes.

El Lic. Adrián Arguedas señala que el artículo 27 del reglamento establece que el plazo una vez retirados los recursos es de un año. Con respecto a lo que dice el regidor David León, el presupuesto participativo

es un 23% del programa de inversiones. Este programa como se dice en el documento DIP-DT-GPC-035-2021, es sobre la totalidad de inversión. La ley 9329 establece que es un 23% del programa de inversiones y así se hace durante todo el tiempo y no se modifica. En cuanto a los distritos se utilizan los parámetros establecidos Para la asignación de los recursos por medio de Presupuesto Participativo para cada distrito y se toman en cuenta los índices de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial, esto se hace con base en el presupuesto 2020 y ha sido menor. En años anteriores venía un crecimiento pero en el año 2020 con el tema de la pandemia bajo, pero no ha habido reducción.

La Presidencia procede a dar lectura a los porcentajes que se indican en el informe, los cuales dicen:

Distrito	Total	Distribución %
Heredia	€ 83 781 251,67	13,82%
Mercedes	€ 108 618 526,69	17,92%
San Francisco	€ 227 500 596,09	37,54%
Ulloa	€ 155 847 125,55	25,72%
Vara Blanca	€ 30 302 500,00	5,00%
TOTAL	€ 606 050 000,00	100,00%

El regidor Paulino Madrigal señala que cuando les van a llegar estos recursos, porque a partir de cuando se entregan tienen un año para liquidar, entonces quiere saber cuando se les gira los recursos a las ADI y juntas.

El regidor David León señala que le consultan ciudadanos de nuevo y le dicen que se tipifica la normativa, esto de consideración a los programas de inversión de la Municipalidad, porque parece que tiene sentido las razones del porque de esas disminuciones, entonces quiere saber si el reglamento lo establece expresamente, además quiere saber sobre la afectación que ha tenido la Municipalidad producto de la afectación nacional y cuál ha sido la afectación en términos brutos de captación de recursos del municipio, porque es importante que quede claro a los ciudadanos.

El Lic. Adrián Arguedas indica que con el tema de retiro de recursos por parte de los beneficiarios, hace dos semanas para atrás se aprobó la priorización y ahora falta la presupuestación. Hay que asignar los recursos a toda esa priorización que aprobó el Concejo y por medio de una modificación presupuestaria que se presenta ahora en setiembre se estará cumpliendo con ese paso. Ahora se presenta un presupuesto extraordinario y tienen un plazo establecido. Están en la formulación del presupuesto 2022 y es imposible sacar una modificación ahorita. Entregado el ordinario sacan la modificación que estaría para setiembre.

En el Concejo duran los documentos dos o tres semanas, por tanto le parece que esto estaría para finales de setiembre o principios de octubre. La solicitud del Ing. Alonso Alvarado ya la presentó a la Alcaldía y seguro ya está en el Concejo. Hay que armonizar todo el bloque de legalidad, por ejemplo al Comité Cantonal de Deportes el artículo dice que hay que asignar un 3% del presupuesto, de ahí que hay orígenes que dan sustento a ese presupuesto y tiene normas específicas. Se dan los porcentajes específicos y eso se excluye. Se enfocan en ingresos y tienen consideraciones especiales. No se puede financiar gastos con ingresos que no sean ordinarios, por tanto deben considerar los orígenes. Para todas estas asignaciones hay que ver cual es el origen y ver como se financia y respetar lo que dice la norma.

Este año ha sido mejor, la Municipalidad ha tenido una mejoraría en su recaudación al cierre de julio. Hay que entender que el año pasado hubo una revisión importante, porque hubieron contribuyentes que se esperaron para pagar, otros no pagaron. Ha habido morosidad y han venido a pagar, de manera que hay que tener cuidado con esas mejoras. Algunos niveles se pueden asimilar al 2018 y 2019. El tema de espectáculos públicos afectan lugares como el Campo Ferial, Las Chorreras, el Cnetro de Cultura Omar Dengo y no todos los ingresos tienen mejoría. El Impuesto de Bienes Inmuebles si tiende a crecer constantemente. Eso se puede ver como un espejo lo que ha pasado, pero hay que entender que no crece por esa reactivación y economía local, sino que quizás no pagaron el año pasado y ahora pagaron, pero hay que entender que eso no es común.

La regidora Patricia Rodríguez menciona que algunas personas preguntan que cuál es la fórmula o método sobre como se asignan los recursos. Es importante decir los tres rubros, sea, índices de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial, para que la ciudadanía entienda y comprenda que se toma en cuenta para esa asignación.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez pregunta si tenían conocimiento los miembros de la Comisión de esto porque tenía la duda, ya que en el informe como se dice la forma en que asigna, es muy impresisa, por tanto queda atenta y quedan atentas las personas que consultan.

El Lic. Adrián Arguedas explica el párrafo que dice, “se asignarán los siguientes pesos: No. Habitantes 65%, Extensión Territorial 5% y el Índice Desarrollo Social 30%”. Agrega que se buscan los instrumentos adecuados para hacer esa distribución. Con respecto a la cantidad de habitantes, este cálculo se estima a partir de la proyección generada por el INEC según el censo realizado en el 2011. En cuanto a la extensión territorial, este dato se toma a partir de la extensión territorial en kilómetros cuadrados por cada uno de los distritos. Con respecto a los índices de desarrollo por distrito, este se toma según los índices de desarrollo indicado por el MIDEPLAN en su estudio del 2017, el cual es la última versión del mismo. En este se indica cual es el índice de desarrollo de los 5 distritos del cantón de heredia. Reitera que se revisan los mapas catastrales, para realizar todo este proceso y luego hacen regla de tres y hacen la conversión.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL INFORME NO. 040-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

APROBAR PARA EL AÑO 2022, LA MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 308-2014 CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 Y SUS REFORMAS QUE CONSTAN EN EL AL ACTA DE LAS SESIONES NÚMERO 388-2015 DEL 2 DE FEBRERO DE 2015 Y NÚMERO 472-2016 CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 DADA LA IMPOSIBILIDAD QUE HA HABIDO DURANTE EL AÑO 2021 DE REALIZAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA, CAPACITACIÓN, TALLERES PARTICIPATIVOS, ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO ASAMBLEAS DE CONCEJOS DE DISTRITO AMPLIADOS, DADAS LAS RESTRICCIONES SANITARIAS IMPUESTAS EN EL PAÍS A PARTIR DE LA AFECTACIÓN POR LA PANDEMIA GENERADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, TODA VEZ QUE ESAS LIMITACIONES DE ORDEN PÚBLICO OBLIGAN A MANTENER UNA DISTANCIA DE AL MENOS 1.80 METROS ENTRE CADA PERSONA CUANDO SE REÚNEN EN ALGÚN LUGAR, CON LO CUAL, SE VUELVE IMPOSIBLE QUE LAS COMUNIDADES REALICEN SUS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O QUE LOS CONCEJOS DE DISTRITO HAGAN ASAMBLEAS DE CONCEJO AMPLIADO, RESPETANDO DICHO DISTANCIAMIENTO, PRIMANDO EL RESGUARDO DE LA SALUD PÚBLICA COMO ELEMENTO PRIMORDIAL DEL ORDEN PÚBLICO Y EL BIENESTAR SOCIAL HA OBLIGADO A QUE SE RESTRINJA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS EN ARAS DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, DE LO CUAL NO ESCAPA LA INELUDIBLE RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES EXPUESTAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS DIP-DT-GPC-035-2021 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS Y EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL REFERENCIA SCM-709-2021 ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO CONCEJOS DE DISTRITO 2022, SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Y SUS REFORMAS) ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DURANTE EL AÑO 2022, DEJANDO SIN EFECTO LA APLICACIÓN DE TODAS LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN (ASIGNACIÓN DE RECURSOS, ETAPA DE CONVOCATORIA Y CAPACITACIÓN, ETAPA DE ASAMBLEA DE ASOCIACIONES, ETAPA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN, ETAPA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL CONCEJO DE DISTRITO).

EN SU LUGAR, SE APRUEBA COMO PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 LO SIGUIENTE:

A. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO SE ASIGNARÁ DURANTE EL AÑO 2022 UN MONTO EN EL

PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 CUYO MONTO SERÁ CALCULADO SOBRE EL 23% DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL AÑO 2021.

- B. DEL MONTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, EL 60% SERÁ PROPUESTO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNAL DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN DINADECO, CUYA PRIORIDAD SERÁ ANALIZADA EN SESIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO.**
- C. EL 10% DEL MONTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO SERÁ ORIENTADO A PROYECTOS PRESENTADOS POR ESCUELAS Y COLEGIOS DEL CANTÓN, CUYA PRIORIDAD SERÁ ANALIZADA EN SESIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO.**
- D. DEL 30 % RESTANTE QUE SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, EL 15 % SERÁ RESERVADO A EMERGENCIAS CANTONALES Y EL 85% SERÁ ASIGNADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO EN PROYECTOS DE INTERÉS DISTRITAL O EN PROYECTOS QUE HAYAN QUEDADO FUERA DE LA PRIORIZACIÓN .**
- E. TODOS LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJOS DE DISTRITO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL DE PROYECTOS.**
- F. PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA CADA DISTRITO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS ÍNDICES DE DESARROLLO, CANTIDAD DE HABITANTES Y EXTENSIÓN TERRITORIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.**
- G. PARA CALCULAR EL PORCENTAJE A DISTRIBUIR SE EXCLUIRÁ AL DISTRITO DE VARA BLANCA, ESTO DEBIDO A QUE LOS PARÁMETROS DE POBLACIÓN, TERRITORIO E ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DIFIEREN ABRUPTAMENTE A LOS DEL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, POR LO QUE SE LE ASIGNARÁ UN PORCENTAJE FIJO DEL 5% DEL MONTO A DISTRIBUIR.**
- H. PARA EL CÁLCULO DE LOS RESTANTES DISTRITOS SE ASIGNARÁN LOS SIGUIENTES PESOS**

NÚMERO DE HABITANTES	65%
EXTENSIÓN TERRITORIAL	5%
ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL	30%
- I. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES PESOS SE DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CADA DISTRITO DENTRO DE ESTE PESO.**
- J. PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EL CONCEJO DE DISTRITO DEBERÁ VALORAR EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE A ALCANZAR EL RESULTADO DESEADO POR LA COMUNIDAD, EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE A PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ACCESIBILIDAD Y EL GRADO EN QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE AL DESARROLLO INCLUSIVO DEL DISTRITO.**
- K. LOS CONCEJOS DE DISTRITO COORDINARÁN CON LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO, ASOCIACIONES ESPECÍFICAS (AMBAS INSCRITAS ANTE DINADECO), CON LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS, CEN CINAI Y FUNDACIONES LA ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 57 INCISO E) DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- L. LOS CONCEJOS DE DISTRITO VERIFICARÁN CON EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS QUE LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS CUENTEN CON LA DECLARATORIA DE IDONEIDAD, QUE SE ENCUENTREN AL DÍA EN LAS LIQUIDACIONES DE AÑOS ANTERIORES DE MODO QUE NO PODRÁN PARTICIPAR QUIENES TENGAN LIQUIDACIONES PENDIENTES AL 15 DE JUNIO DE 2021 Y QUE LOS PERFILES PRESENTADOS COMO PROPUESTAS CUMPLAN CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA UNIDAD A CARGO DE LA GESTIÓN DE PARTIDAS. ADEMÁS, ESA UNIDAD EMITIRÁ UN INFORME EN EL CUAL INDICARÁ CUÁLES SON TÉCNICAMENTE VIABLES Y CON FUNDAMENTO DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**
- M. EL CONCEJO DE DISTRITO REALIZARÁ UNA REUNIÓN EN LA QUE SOMETERÁ A VOTACIÓN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y REMITIRÁ UN INFORME DE LOS RESULTADOS AL CONCEJO MUNICIPAL ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 INCISO C) DEL CÓDIGO MUNICIPAL. EN ESTE INFORME SE INDICARÁ CUÁLES PROYECTOS FUERON APROBADOS Y EL MONTO DE CADA**

UNO, ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PROYECTOS DENEGADOS Y LOS MOTIVOS PARA DICHA DENEGATORIA.

N. APROBAR LA DISTRIBUCIÓN POR LA SOLITICUD ENVIADA, POR UN MONTO DE 606.050.000 Y LA DISTRIBUCION PORCENTUAL POR DISTRITO COMO SE INDICA:

Distrito	Total	Distribución %
Heredia	€ 83 781 251,67	13,82%
Mercedes	€ 108 618 526,69	17,92%
San Francisco	€ 227 500 596,09	37,54%
Ulloa	€ 155 847 125,55	25,72%
Vara Blanca	€ 30 302 500,00	5,00%
TOTAL	€ 606 050 000,00	100,00%

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia da las gracias al Lic. Adrián Arguedas y a la Licda. Marianella Guzmán, quienes han estado presentes en esta sala virtual, para exponer el tema y aclarar las dudas de los miembros del Concejo Municipal.

Seguidmente la Presidencia solicita se altere el orden del día para conocer y analizar 4 informes y dispensarlos del trámite de Asunto Entrado. Los informes son: el No. 23-2021 de la Comisión de Cultura, el No. 53 y 54 de la Comisión de Gobierno y Administración y el No. 53-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO 4.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer los Informes No. 023-2021 de la Comisión de Cultura, No.53-2021 y 54-2021 ambos de la Comisión de Gobierno y Administración y No.53-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y dispensarlos del trámite de Asunto Entrado para entrar a su análisis, debate y votación respectiva.

PUNTO 1. Informe No. 23-2021 Comisión de Cultura

ASISTENTES: Amalia Lucía Jara Ocampo – Regidora Propietaria, Presidente.

Carlos Monge Solano – Regidor Propietario, Secretario.

Olga Margarita Murillo Gamboa – Regidora Propietaria.

INVITADOS Y SECRETARIA DE COMISIONES:

Ana Gabriela Solano Rojas – Gestora Cultural

Master Estela Paguaga Espinoza – Gestora Oficina Gestión de Inclusión Social

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 04 de agosto del 2021 a las ocho horas con seis minutos.

1. Remite: Correo electrónico.

Suscribe: Master Angela Aguilar Vargas – Vicealcaldesa Municipal.

Fecha: 21-07-2021.

Asunto: Nombramiento de una o dos personas representantes de esta comisión ante la Comisión Interinstitucional para la Celebración del Bicentenario.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DESIGNAR A LAS REGIDURÍAS AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO Y CARLOS MONGE SOLANO, COMO REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe Informe No. 23-2021 Comisión de Cultura.”

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 23-2021 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DESIGNAR A LAS REGIDURÍAS AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO Y CARLOS MONGE SOLANO, COMO REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO.

B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAENTE APROBADO.**

2. Remite: Correo electrónico.

Suscribe: Andrés González Araya – Asesor Legislativo.

Asunto: Revisión del Proyecto de Ley 22.232 “Declaratoria del Conservatorio Castella como institución benemérita de la educación costarricense.”

“ ... ”

<p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA</p> <p>PROYECTO DE LEY</p> <p>DECLARATORIA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE</p> <p>WAGNER ALBERTO JIMÉNEZ ZUÑIGA ANA LUCÍA DELGADO OROZCO JONATHAN PRENDAS RODRIGUEZ</p> <p>DIPUTADOS Y DIPUTADA</p> <p>EXPEDIENTE N.º 22.232</p> <p>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES</p>

NOTA: A solicitud de la parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

**DECLARATORIA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA
COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA
EDUCACIÓN COSTARRICENSE**

Expediente N.º 22.232

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Conservatorio de Castella ha adquirido su universalidad a partir de la implementación de un currículo acorde con las necesidades socioculturales de los niños, niñas y jóvenes que al acceder a diversas manifestaciones artísticas revelan en su ser, la vocación estética y la universalidad en la construcción sensible del conocimiento, tanto de manera individual, como en colectivo.

La vivencia de las artes forman en los estudiantes valores como tolerancia, respeto, puntualidad, amor por el arte, expresión, entre otros, con filosofía de vida como el humanismo crítico que permite crear su personalidad de esta manera seres más integrales en asignaturas académicas, emocionales, críticos y analíticos, comprometidos con su realidad y entorno social además, estéticamente sensibles.

Está enmarcado en cinco grandes Departamentos: Artes Plásticas, Danza- Ballet, Música, Teatro y Creación Literaria; que contemplan diferencias metodológicas sustanciales, necesitadas de modelos que propongan un acercamiento acorde con el trabajo que se realiza en el proceso enseñanza- aprendizaje en cada uno de ellos.

Es por esto que cada departamento inicia con el desarrollo de habilidades y destrezas desde los primeros años de la educación primaria (etapa exploratoria), permitiendo en niños y niñas el contacto con los conocimientos básicos y a la vez, introduciendo en éstos su interés vocacional.

Su prioridad es potencializar a los estudiantes por medio de una metodología que se antepone a la masificación; lo principal no es el conocimiento en sí mismo, sino proporcionar herramientas para resolver diferentes situaciones en forma creativa y con vías de acercamiento para ofrecerle otros caminos e incluso crear su autoaprendizaje.

A través del arte y una educación individualizada se fomentan y desarrollan en el estudiante valores y hábitos como creatividad, autodisciplina, desarrollo de memoria, trabajo en grupo, espíritu de sacrificio, reflexión, crítica y autocrítica lo que conlleva a la propia satisfacción de sus necesidades socioculturales.

Para declarar a una institución tan importante como Benemérita de la Patria, es de gran importancia conocer un poco de su historia.

El diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, muere Carlos Millet De Castella quien otorgó testamentos cerrados, en los cuales, estableció claramente su plena voluntad respecto de sus bienes. Legados que en su mayoría fueron entregados a “instituciones de beneficencia” o instituciones que conforme a sus ideales, debían ser creados.

Una de sus instrucciones fue la creación de un Conservatorio de Música, para el cual, legó cien mil colones y la propiedad ubicada en Sabana Norte; cuyo nombre sería Conservatorio de Castella en recuerdo de su madre, según los artículos sétimo y décimo segundo de sus testamentos.

“Sétimo: Legó la suma de cien mil colones (¢100.000,00) para un Conservatorio de Música que deberá construirse en el lugar que más adelante indicaré. (...) Quise adelantarme a una necesidad sentida en el país, como es procurarle un centro de arte en donde sus generaciones futuras eduquen sus vocaciones artísticas. (...) El fondo que aquí dono deberá ser depositado en uno de los Bancos de aquí de mayor solidez económica. Será administrado ese fondo y será regido el Conservatorio por una junta compuesta de cinco miembros que serán nombrados así: uno por la Secretaría de Educación Pública de Costa Rica, otro por la Asociación Cultural de Músicos de la República, otro por la Asociación de Artistas y Escritores, otro por el Banco Nacional de Seguros y el quinto por acuerdo de los cuatro miembros antes indicados. Los suplentes serán nombrados por cada miembro propietario de entre el seno de las asociaciones culturales y económicas que cada uno representa. Deberán procurar una organización adecuada y de acuerdo con los adelantos actuales de la Música. Pido que ese centro cultural lleve el nombre de “Conservatorio de Castella” en recuerdo de mi madre (...) Décimo Segundo. Legó para el Conservatorio de Música, además de cien mil colones antes dichos (Cláusula sétima), el lote de terreno de que soy dueño situado frente al costado Norte de la Sabana.”

De acuerdo a lo estipulado por el mismo Carlos Millet, se crea la Asociación Conservatorio de Castella y el Juzgado Civil de San José ordenó, por medio de la sucesión, en resolución de las 15:00 horas del 6 marzo de 1947; el giro de los cien mil colones y el traspaso del bien a dicha Asociación.

El 20 de noviembre de 1950, el maestro Arnoldo Herrera González fue nombrado representante por el Ministerio de Educación ante la Asociación Conservatorio de Castella. Herrera quien fuera inculcado con el amor al prójimo y el anhelo de instruir a niños y niñas de escasos recursos en el maravilloso mundo de la música, encuentra la posibilidad de la realización de sus sueños, cumpliendo la voluntad del filántropo.

El 12 de febrero de 1951, se incorpora a la misma Asociación el Profesor Fernando Centeno Güell.

A partir del mes de setiembre de ese mismo año, iniciaron el anteproyecto de la construcción del Conservatorio de Castella en Sabana Norte; siendo para ese momento Presidente de la Asociación el profesor Arnoldo Herrera González.

En Asamblea General realizada el 22 de enero de 1953, se aprueba el contrato de construcción del Conservatorio y es el 25 de noviembre de 1953, cuando se inaugura el edificio en Sabana Norte, iniciando lecciones el año siguiente con 35 estudiantes de primaria.

A inicios de los sesenta, inicia la formación en secundaria, y en esa misma década se otorga el Título de Vocacional Técnico Autorizado II a todos los graduados del Conservatorio.

En la década de los setenta, debido a la creciente demanda de estudiantes con vocaciones artísticas, el Conservatorio de Castella traslada su centro de actividades docentes a una entonces finca de café situada en Barreal de Heredia, manteniendo las instalaciones de Sabana Norte como teatro.

El maestro Arnoldo Herrera González (su fundador), nace en la ciudad de Cartago el día 6 de junio del año 1923. Hijo del músico y compositor nacional Mariano Herrera y de Catalina González. Inicia sus estudios musicales a muy corta edad interpretando el piano como instrumento principal.

Su vocación de músico le brinda la oportunidad de ser profesor de música en la provincia de Puntarenas y en Tres Ríos siendo un adolescente. Gracias a una beca, a los diecinueve años, viaja a México con el objetivo de estudiar Composición Musical y Dirección Orquestal.

En el año 1948, ya estando en Costa Rica, sus estudios le permitieron dirigir la Orquesta Sinfónica Nacional e impartir lecciones en la facultad de Educación en la Universidad de Costa Rica, en la Escuela Normal Superior de Heredia y en el Colegio Seminario.

En 1950, fue nombrado en la Asociación Conservatorio de Castella, en esta oportunidad, junto a otros renombrados artistas nacionales, el Presidente de la República don José Figueres Ferrer y el entonces Ministro de Cultura don Ulalislao Gámez, inauguran en 1953 el Conservatorio de Castella bajo el paradigma: Educar a los niños, niñas y adolescentes a través del Arte.

En 1960, se distingue por propiciar una renovación educativa en el canto lírico costarricense siendo fundador y promotor de la Ópera Nacional. En consecuencia, logró llevar al escenario varias óperas en las que incluyó a estudiantes del Conservatorio, a fin de motivar las futuras generaciones en el área del canto.

Incansable en la búsqueda de la formación cultural nacional, en 1979, crea y dirige la Orquesta Sinfónica del Sistema Nacional de Radio y Televisión realizando alrededor de 76 presentaciones incluidas las 9 Sinfonías de Beethoven.

Como líder visionario intuyó y se adelantó a la teoría de las inteligencias múltiples, pues solía decir... “Cada persona aprende de forma diferente”... y “Aquí cada niño se come el pan del tamaño de su hambre”.

Fue galardonado con el premio Magón en 1991, en honor a su trayectoria como educador y constructor de un centro educativo cuyo modelo pedagógico está considerado único en Centroamérica y admirado en todo el mundo.

Don Arnoldo fallece el 4 de marzo de 1996. Más su legado permanece y permanecerá a través de todos y todas los niños, niñas y adolescentes en el Conservatorio de Castilla.

Objetivos de esta Casa de Enseñanza

1. *Impulsar las habilidades y destrezas de los individuos en función del desarrollo de su potencialidad creativa, valores, hábitos, reflexión crítica y sensibilidad, según la oferta curricular.*
2. *Proporcionar las herramientas esenciales que brinden la capacidad y la acreditación suficientes para su integración en el medio cultural y social.*
3. *Facilitar y estimular la búsqueda, exploración y desarrollo de sus aptitudes e intereses vocacionales, que le permitan construir su proyecto de vida.*
4. *Establecer intercambios con otras instituciones, para fomentar un sentido comunitario y sensible ante las realidades que les rodean.*

Durante la Administración 2010-2014 el diputado Víctor Danilo Cubero presentó a la corriente legislativa el Expediente N° 18974 con el mismo fin que pretende este proyecto. Sin embargo, el mismo fue archivado por vencimiento de plazo cuatrienal.

Por las razones expuestas, presento a consideración de las señoras y señores diputados la presente iniciativa, cuyo fin es declarar el Benemeritazgo de la Patria al Conservatorio de Castilla en el campo de la educación costarricense.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

DECLARATORIA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE

ARTÍCULO ÚNICO- *Declárase institución Benemérita de la Patria al Conservatorio de Castilla, en reconocimiento por los aportes que ha brindado desde su fundación, a la cultura, las bellas artes y a la educación en beneficio del pueblo costarricense.*

Rige a partir de su publicación.

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Ana Lucía Delgado Orozco

*Jonathan Prendas Rodríguez
Diputados y diputada*

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL SR. ANDRÉS GONZÁLEZ ARAYA - ASESOR LEGISLATIVO, QUE EN EL EXP. 22.232, NO SE ADVIERTEN ROCES CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 121, INCISO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ASÍ MISMO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA DE ALTO INTERÉS CULTURAL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBE EL PROYECTO DE LEY SOBRE LA “DECLARATORIA DEL CONSERVATORIO CASTELLA COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”, DADA SU DEDICACIÓN INVALUABLE DE SERVICIO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE

LA EDUCACIÓN Y LAS BELLAS ARTES DE NUESTRO PAÍS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 23-2021 Comisión de Cultura.”

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 23-2021 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR AL SR. ANDRÉS GONZÁLEZ ARAYA - ASESOR LEGISLATIVO, QUE EN EL EXP. 22.232, NO SE ADVIERTEN ROCES CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 121, INCISO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ASÍ MISMO, SE CONSIDERA DE ALTO INTERÉS CULTURAL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBE EL PROYECTO DE LEY SOBRE LA “DECLARATORIA DEL CONSERVATORIO CASTELLA COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”, DADA SU DEDICACIÓN INVALUABLE DE SERVICIO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LAS BELLAS ARTES DE NUESTRO PAÍS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1063-2021.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Sesión N°: 105-2021.

Fecha: 26-07-2021.

Asunto: Traslado de la moción presentada por los regidurías Margarita Murillo Gamboa- David Fernando León Ramírez – Regidurías Sentir Heredia Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regiduría Acción Ciudadana Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidurías Frente Amplio; para que la Municipalidad de Heredia celebre el recién benemeritazgo de 14 mujeres insignes de Costa Rica. Se recibe en audiencia a la Master Estela Paguaga – Gestora Unidad de Inclusión Social.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA QUE NOS PRESENTE A LA COMISIÓN, UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MUJERES BENEMÉRITAS DE LA PATRIA CON FECHA DEL 22 DE JULIO DE CADA AÑO, Y QUE EN LO SUCESIVO SE INCORPORA ESTA FECHA COMO UNA META Y SUS RESPECTIVOS RECURSOS, PARA FUTURAS CONMEMORACIONES ANUALES, Y QUE DICHA COORDINACIÓN SE HAGA CON PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS CULTURALES Y COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 23-2021 Comisión de Cultura.”

La regidora Amalia Jara señala que el 12 de agosto fue dictaminado el proyecto para declarar al Conservatorio Castilla como institución Benemérita de la Patria y el PLN se siente complacido que su propuesta haya sido acogida y sea declarada benemérita la institución, de ahí que están desesosos que se abran espacios de colaboración y ojala se queden en nuestro cantón. Les parece importante enviar este mensaje a la Asamblea Legislativa. En el punto 3 sobre mociones de regidores para conmemorar el benemeritazgo le piden a la señora Estela Paguaga que presente una propuesta de actividades y preveer para el próximo año y que las dos Comisiones, sea, Comisión de la Mujer y Comisión de Asuntos Culturales puedan llevar a cabo.

El regidor David León manifiesta que una de las facultades para las regidurías es la posibilidad de proponer mociones ante el Concejo Municipal y así se señala en el Código Municipal en el artículo de facultades de los regidores. Que pasa cuando una moción se conoce por el fondo en el Concejo Municipal, se dispensa del trámite de Comisión, entonces se debate y se hacen propuestas y luego los proponentes integran esto a la moción y finalmente se vota la moción negativa o positiva. Lo que se tramita en la comisión es distinto, no se recomienda en forma positiva o negativa, sino que se adversan las propuestas, entonces parte de los derechos humanos es el ejercicio del cargo público. Se aprueba otra cosa diferente de la moción, solo un extracto y se deja de conocer el por tanto de la moción. No se tramitó como tenía que ser la moción y el Concejo esta dejando de conocer una propuesta de los regidores a partir de lo que es el contenido del Informe de la Comisión de Cultura.

La regidora Patricia Rodríguez señala que por un lado celebrar este acuerdo que se aprueba sobre el proyecto de ley para declarar el Castilla como institución Benemérita, ya que es triste que el Conservatorio no tenga recursos para cumplir con todo. La Junta Administrativa da lo mejor, sin embargo les alegra esta declaratoria, pero no se puede dejar de lado el presupuesto para desarrollo como corresponde.

El regidor Daniel Trejos expone sobre el argumento del regidor David León y sobre su tesis. Agrega que la moción no se ha resuelto por el fondo, entonces de acuerdo al contenido versus lo expuesto, le encuentra diferencia pero en aras de construir se puede subsanar y sabe que es de buena fé que se hizo. Es conveniente decir que aquí no ha operado mala fé de la Comisión y partiendo de la buena fé se puede subsanar. Le alegra lo que propone culturales y se puede subsanar partiendo que en las comisiones están recibiendo mociones y es bueno aprender.

El regidor Carlos Monge celebra lo del Castilla ya que es una institución de Heredia y espera que puedan obtener recursos para su desarrollo y que puedan continuar. Una de las firmantes de esta moción y ellos como regidores están aprendiendo y solicita que quede an actas que no hay mala intención, incluso una de las firmantes de la moción está en la Comisión de Culturales y aprueba la recomendación y no ha existido ninguna mala intención al respecto, de ahí que siguen trabajando en culturales.

La Presidencia señala que esta nueva norma de tramitar mociones los tomó a todos en una curva de aprendizaje, esta es la primera moción que viene en un informe. Esta moción tiene la anuencia de ser aprobada por el fondo y lo que significa, de ahí que sabe que tiene el apoyo de todos. Indica que ellos piden un informe para tomar un acuerdo posterior, de ahí que quiere saber si es así y segundo consulta sobre, que pasa con las mociones que tienen diferencias de lo que se propone. En razón de lo anterior solicita a la Licda. Priscila Quirós su criterio para tener esa visibilidad sobre como se debe sugerir al Concejo cuando se valora una moción.

La Licda. Priscila Quirós explica que primero contextualizar que pasó en la comisión. La comisión no entro a valorar por el fondo, se hace una consulta, porque propone se coordine con Gestión Social Inclusiva para que en el año 2022 existan recursos y exista la coordinación en los ejes programáticos. Si eso no se hace de inmediato no se puede incluir en el POA y Presupuesto y eso es lo único que se trata en este momento. Es un tema relevante, importante como el tema de presentar iniciativas y si van a comisión deben tener un dictamen positivo o negativo. Hay que discutir estas mociones en comisión, valorarlas y ver cuales tienen dictamen negativo o positivo y se hace por mayoría simple. Se analiza la propuesta mediante dictamen positivo o negativo y se aprueba por mayoría simple.

El regidor David León señala que no hizo ningún juicio de valor y no dijo que se hiciera de mala fe. No se ha hecho ningún juicio sobre la recomendación o los miembros de la comisión. Cuando quiere hacer señalamientos los hace de frente, pero ahora no ha hecho ningún juicio de valor. Al asistir a Cultura obviamente cuando se discutió en comisión no pudo hacer esas observaciones a doña Margarita y entiende que lo que aquí se quiere decir es que como doña Margarita votó de determinada manera, tenía que venir y no hacer ninguna observación. Agrega que no eran señalamientos ni juicios, fue una intervención de orden jurídico que se debe valorar cuando se conocen mociones ante el órgano colegiado. Indica que cuando habla su persona, se trata de manipular y se dice algo que no dijo, por tanto pide que no digan que ha dicho algo que no ha dicho. La regidora Margarita Murillo y él son dos personas diferentes y con diferente individualidad.

La regidora Margarita Murillo manifiesta que esto la llena de emoción y aprendizaje. No entendía el comentario del regidor Carlos Monge y tiene una duda y una pregunta sobre si hay otro procedimiento, ya que de repente le entra la duda. Todo lo que implica esta celebración va a llevar más debate y le preocupa porque no se da directamente recursos y no se asigna presupuesto, sino que deben ir a buscarlo a algún lugar y ver hacia cual presupuesto los adoptan. Ese problema lo han tenido en la comisión de la mujer y entra de nuevo el debate hasta para cambiar en el reglamento. Se sienten amarrados para poder construir desde el Concejo, de manera que hay que pensar de que forma van a utilizar los recursos y que no se ajusten a ningún programa de la administración, porque sino viene vetado desde la administración.

El señor Alcalde Municipal expone que se cambio el esquema de trabajo que se venía haciendo. Si se va a una comisión una moción, esos regidores proponentes deben ir a defender esas propuestas a las comisiones y acá vienen con un dictamen negativo o positivo. Lo que se debe hacer es convocar a los proponentes a las comisiones respectivas.

La regidora Patricia Rodríguez consulta si en Concejos anteriores a este, iban las mociones a las comisiones o se discutían aquí, porque entonces tendrían que proceder en las comisiones cuando reciben una moción a hacer un análisis y posteriormente acordar acoger o no dicha moción. Partiendo de esto, si es negativo hay que hacer un dictamen.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta sobre que pasaría con las mociones que se presentan a lo interno de la comisión. Son propuestas de trabajo o es el accionar de trabajo. Le parece que con este accionar llevará más tiempo para las mociones que se presentan, ya que podría ser al menos mes y medio.

El regidor David León manifiesta que adicional al tema de dictamen sobre la moción caben Propuestas propias de la comisión. Pueden proponer acuerdos anexos sobre el contenido de la comisión y es válido lo que hace la comisión también. Sea, también puede proponer dentro de su informe una serie de acuerdos anexos. Por el tema de conexidad no puede ser que se dictamine a favor y luego acuerdos que revierten algo del contenido de la moción. Hay que respetar el principio de conexidad, eso significa que estubo bien lo que propuso la comisión, pero faltó dictaminar la moción y ese es el paso que se brincaron.

La Licda. Priscila Quirós señala que en tema de mociones en integraciones anteriores no se trabajaba tanto en mociones, sino que se traía la propuesta general o de interés institucional y venía del Alcalde y la suscribía el Alcalde y la Presidencia. Se votaban con dispensa de trámite de comisión. Se ponía la frase para evitar que luego hubiera un vicio. Cada Concejo tiene derecho de sus dinámicas y es en el seno del Concejo que se valora, si son en la comisión son actos de trámite y si tienen actividades. Para presentar una moción, hay unas que no requieren ninguna inversión de fondos sino una breve coordinación con la administración y esas no requieren entrar en el POA y presupuestos. Hay temas que no requieren modificación ni de ejes, ni de presupuestos, ni de metas, pero si requiere modificación de la parte programática y debe haber coordinación. Sino hay recursos es difícil ejecutar una acción, porque el Concejo no ejecuta ni tiene presupuesto, funciona en coordinación y por eso se deben plantear con antelación las ideas. Se propone que en el 2022 se pueda hacer, es una coordinación y con antelación se debe hacer. Hay que ver que se justifica y que se modifica dentro de los planes y los presupuestos. ¿Qué se va hacer con esta moción?, su recomendación es que se acoga esta y se agende por el fondo esta moción y se convoque a los proponentes y se de un dictamen negativo o positivo, sea, se vota y se ve si pasó o no paso. Otras ideas no van en el dictamen positivo o negativo, como esos otros asuntos.

La Presidencia señala que es importante el análisis de forma y lo que se ha explicado. Es importante que se comente si esta solicitud e informe es para complementar la moción o si es mejor devolver para que hagan un acuerdo diferente o dejar así tal cual y se diga que inviten a los proponentes para ver el fondo de la moción.

La regidora Amalia Jara expone que la Licda. Priscila Quirós fue muy clara, sea, hacen la solicitud a Estela para que presente una propuesta y ella vera los recursos con los que se cuenten y verá el tema de logística. No se ha visto por el fondo, de manera que llamará a los proponentes cuando se vea la moción por el fondo, de ahí que está de acuerdo en proceder de esa forma.

La Presidencia señala que entonces se puede dejar la recomendación de la comisión así como se ha presentado y se inviten a los proponentes a la Comisión, cuando se vea el fondo de la moción.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta sobre los plazos, ya que si se presenta una moción para que se desarrolle una actividad en esos mismos días pero en término de 15 días hay una respuesta, ya no tendría sentido porque ya ha pasado la fecha, entonces entiende que tendría que presentarse en el 2021 para que se haga en 2022 y esa es su preocupación, porque con esta forma distendida de conocer temas que se proponen, termina siendo un período de tiempo incierto. Acá se solicita un informe y luego se entra a conocer el fondo y que pasa con lo que propuso, ¿cómo se puede ver en estos casos?.

La Licda. Priscila Quirós explica que habrán temas que consideren de urgencia y que deben valorar entre los miembros del Concejo que no debe ir a comisión. Pueden en algún momento dispensar y conocer de una vez, por las fechas que plantean. Cada tema tiene su debate y su valoración. Habrán otras que deben ser con debida antelación por la planificación de las cosas. Las comisiones tienen un mes para dar respuesta a los asuntos que le son trasladados, y en caso que no puedan cumplir, pueden pedir una prórroga al señor Presidente y esto es por reglamento, por tanto la Presidencia valora. Hay que prever los tiempos para que no se les vaya a quedar en el tiempo. El problema es que si se pasa una celebración, será para el año siguiente si es una efeméride.

La Presidencia señala que es importante que las comisiones tomen en cuenta este análisis y en los próximos informes se entre al fondo y no como ahora, sea, es mejor que se pidan los criterios y se hagan las consultas antes, para no demorar tanto tiempo. Además es importante que se convoque a los proponentes cuando se analice las mociones en comisión y tengan la información que requieren antes para que vean la moción por el fondo.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 23-2021 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA QUE PRESENTE A LA COMISIÓN, UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MUJERES BENEMÉRITAS DE LA PATRIA CON FECHA DEL 22 DE JULIO DE CADA AÑO, Y QUE EN LO SUCESIVO SE INCORPORA ESTA FECHA COMO UNA META Y SUS RESPECTIVOS RECURSOS, PARA FUTURAS CONMEMORACIONES ANUALES, Y QUE DICHA COORDINACIÓN SE HAGA CON PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS CULTURALES Y COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:20 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:30 p.m.

PUNTO 2. Informe No. 53-2021 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria
Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Ausente: Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Asesora y Secretaria

Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión
Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 11 de agosto de 2021 a las diez horas.

ARTÍCULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1017-2021

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 21-07-2021

Sesión: 104-2021

Asunto: Solicitud al Concejo Municipal para que se valore y apruebe que la Municipalidad de Heredia asume el compromiso como Gobierno Local de cumplir con la vinculación de sus planes y/o procesos con los ODS de la Agenda 2030. AMH-0656-2021

“ ... ”

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER PROPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACION SOBRE EL PROGRAMA DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 APROBADA POR LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS CON EL FIN DE QUE SE VINCULEN A LA PLANIFICACION INSTITUCIONAL A DICHOS OBJETIVOS Y ADEMAS APROBAR LA PARTICIPACION DEL GOBIERNO LOCAL DE HEREDIA EN LA INICIATIVA DE CANTONES PROMOTORES DEL LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y s detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 53-2021 Comisión de Gobierno y Administración.”

La regidora Amalia Jara felicita a la comisión por traer el dictamen del Asesor Llegal y comenta que el pasado vienes participó en la capacitación de desarrollo sostenible y esto es importante para entrar y generar acciones a lo interno del cantón, con objetivos y realidades de cada cantón, pero todas

engranadas en un mismo objetivo. Desde ya los felicita porque es importante ir integrando esfuerzos a nivel cantón y a nivel país.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta sobre los detalles de esto, porque el informe es muy general y no ofrece mayor detalle del tema. Consulta si eso se presentó con mayor detalle o solo son los pasos a seguir.

La regidora Amalia Jara explica que la presentación que puso la Licda. Priscila Quirós son esas acciones básicas a iniciar con el proceso, tienen otras personas que son los actores que forman parte de esta red administrativa. El primer paso es este, para presentar la matriz al Concejo dando el aval y lleva bastante tiempo. Es básicamente esto y ya vienen otras capacitaciones en esto.

La Licda. Patricia Rodríguez señala que fue una capacitación muy linda y provechosa y se dieron varias herramientas. Traía varios link para leer más y conocer más y se habla de enfoque multidimensional y todas las personas cuentan. Hay una desigualdad y la idea es que nadie esté en esos extremos de pobreza, y que no tengan acceso de agua, luz, tiempo libre, recreación mental, empleo, violencia, estigma, acceso a bienes materiales, riesgos derivados del cambio climático, de manera que es importante este tema y se debe ir desarrollando desde los territorios. Es un primer paso y luego capacitan a la administración, porque son más técnicos estos temas. Les dan información ambiental, económica y social y debe ser libre y equitativo, son temas amplios y se pueden investigar. Los que no estuvieron tienen acceso a esa información.

La Licda. Priscila Quirós explica que es un tema público, deriva de lo general a lo particular y local. Son objetivos para mayor equidad, cambio climático y una serie de ejes fundamentales a partir de la propuesta de Naciones Unidas y viene a implementar a los gobiernos y desde el central a los gobiernos locales. Por un tema de visión y función pública es importante revisar esta información, por tanto se envía una guía de la implementación y se desarrollan objetivos de desarrollo sostenible y como implementar en los gobiernos locales.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 53-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030, APROBADA POR LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS, CON EL FIN DE QUE SE VINCULEN A LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, A DICHOS OBJETIVOS Y ADEMÁS APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL DE HEREDIA EN LA INICIATIVA DE CANTONES PROMOTORES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3. Informe No. 54-2021 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria

Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Ausente: Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Asesora y Secretaria

Evelyn Vargas Castelló – Secretaria Comisión

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 11 de agosto de 2021 a las diez horas.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-752-2021

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 31-05-2021

Sesión: 093-2021

Asunto: Remite DAJ-0172-2021 referente a Proyecto Convenio para Donación de un Terreno y la Construcción de calle entre VIAAT INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA y la Municipalidad de Heredia. AMH-0497-2021

“ ... ”

Texto del convenio donación de un terreno y la construcción de calle entre VIAAT INVESTMENTS Sociedad Anónima y la Municipalidad de Heredia

PROYECTO CONVENIO PARA DONACIÓN DE UN TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE ENTRE VIAAT INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, **JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, vecino de Heredia, cédula de identidad número nueve- cero cero cuarenta y nueve- cero trescientos setenta y seis, actuando en condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, juramentado en la sesión solemne del Concejo Municipal número cero cero uno- dos mil veinte del primero de mayo del dos mil dos mil veinte, con cédula jurídica número tres - cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa y dos, en adelante se denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, y **JOSÉ MAURICIO URIBE JIMÉNEZ**, mayor, divorciado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número uno – cero ochocientos cincuenta y dos – cero novecientos veintidós, con domicilio en San José, Escazú, Condominio Las Hadas, actuando en su calidad de **Presidente** con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma del **VIAAT INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres- ciento uno- setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional al tomo: dos mil dieciocho, Asiento: setecientos treinta y ocho mil ciento tres, en lo sucesivo denominado “**VIAAT INVESTMENTS S.A.**”, hemos convenido en celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Municipalidad de Heredia es una institución pública, la cual administra los servicios e intereses locales del cantón de Heredia, por ende, puede realizar diversos y disímiles cometidos, en el campo de la salud, educación, medio ambiente, infraestructura vial y seguridad, por lo que el municipio forma parte del Proyecto planteado por la Casa Presidencial para la instauración de un “**Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana**” (TE-GAM), estableciéndose al efecto la propuesta de una estación para ese Tren que se ubicará en el distrito de Mercedes, de la Iglesia de Mercedes Sur, 100 metros oeste y 100 metros sur.
- II. A fin de establecer la idoneidad de la infraestructura vial en el sitio en donde se proyecta la construcción de la estación ferroviaria descrita en el punto anterior, la sociedad **VIAAT INVESTMENTS S.A** propuso a **LA MUNICIPALIDAD** la donación de un lote, así como la construcción de una calle constituida por la calzada, aceras y cordón de caño , así como la demarcación vial respectiva, vía que permitirá mejorar el acceso a esa estación de tren y propiciará un aumento en la densidad habitacional que conlleva a la creación de inmuebles de usos comercial, considerando la afluencia de personas que utilizaran ese servicio de transporte público, lo que permitirá nuevas fuentes de empleo en el cantón a través del crecimiento y activación del comercio y el desarrollo de los medios de servicio de transporte público en el Cantón.
- III. Que la Municipalidad, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1,2, 3, 4 inciso f), 17 inciso n) del Código Municipal y 169 de la Constitución Política, es consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales está tutelar las necesidades sociales administrando eficientemente sus recursos, en aras de mejorar la infraestructura vial que permitan el desarrollo de los servicios de transporte público.
- IV. Que la Sociedad Anónima **VIAAT INVESTMENTS S.A** es una empresa privada que se ha interesado en unir esfuerzos con **LA MUNICIPALIDAD** para crear accesibilidad vial mediante una calle a la futura Estación de Tren en el Distrito de Mercedes en el Cantón de Heredia, como parte del proyecto del “**Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana**”, por lo que la empresa ha propuesto la donación de la finca matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, que colinda al norte con calle pública con 14 metros de ancho y VIAAT INVESTMENTS, Sur: Frente a línea férrea en parte y VIAAT INVESTMENTS, este IP 4002004650000 y VIAAT INVESTMENTS, oeste: VIAAT INVESTMENTS, con un área de 3.027m² en favor de **LA MUNICIPALIDAD** así como la construcción de una calle en ese lote la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas que el municipio determine mediante el presente convenio.
- V. El Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, mediante oficio DIP-DT-0002-2021 de fecha 15 de enero 2020, analizo la propuesta de donación planteada por la empresa VIAAT INVESTMENTS, estableciendo a manera de conclusión que “(...) **“este Departamento recomienda aceptar la donación de la “calle pública” debido a su interés intrínseco. Además, que la misma cumplirá con todos los requisitos técnicos que requiere una calle pública. (...)”**
- VI. Conocido por parte del Concejo Municipal de Heredia el informe DAJ-0494-2020, de fecha 16 de diciembre 2020, así como el avalúo SCV—0094-2021 del 15 de enero 2021 realizado por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Encargado de la Sección de Catastro y Valoración sobre el lote que se propone donar por la empresa VIAAT INVESTMENTS, se acordó “**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL DAJ-494-2020 REALICE EL PROYECTO DE CONVENIO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES TANTO DE LA MUNICIPALIDAD COMO DE LA SOCIEDAD DONATARIA VIAAT**

INVESTMENTS S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA CALLE PÚBLICA QUE SE PRETENDE DONAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (...)

POR TANTO

Convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación para la donación de un lote y la respectiva construcción de una calle en este, que se regirá por las disposiciones legales aplicables y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El objetivo de este convenio consiste en delimitar las obligaciones de las partes para el desarrollo de una calle que permita dar accesibilidad a la estación del tren que se implementará en el cantón Central de Heredia en el Distrito de Mercedes, de la Iglesia Católica de Mercedes Sur, 100 metros este y 100 metros sur, el cual conformará parte del proyecto del “**Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana**” promovido por el Gobierno Central, con lo cual se mejorará su acceso y propiciará un aumento en la densidad habitacional que conlleva a la creación de inmuebles de usos comercial, por lo que la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** ha ofrecido donar a **LA MUNICIPALIDAD** la propiedad matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, que colinda al sur en parte con la línea férrea, así como la respectiva construcción de la calle en los términos establecidos en este convenio y que deberá ser entregada al municipio a fin de ser declarada como pública.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a:

1. Coordinar las labores de construcción de la calle por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** bajo las especificaciones técnicas acordadas en este convenio, y bajo la fiscalización de **LA MUNICIPALIDAD**.
2. Una vez construida la calle por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**, tramitar ante el Concejo Municipal de Heredia aceptar la donación y declarar la calle como pública.
3. Cumplir con los requerimientos de traspaso del inmueble a donar, establecidos por la Notaria del Estado por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**
4. Cualquier otro requerimiento para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

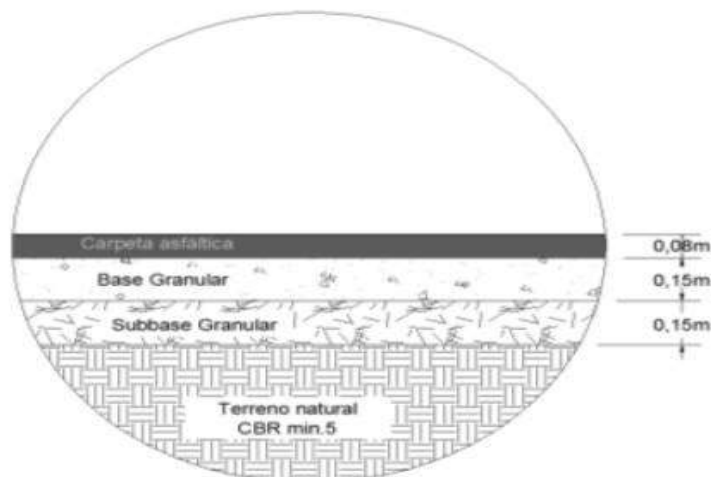
CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA EMPRESA VIAAT INVESTMENTS S.A. En el marco del presente convenio, además de cumplir con la normativa que le rige, la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** se compromete a:

A) Donar la propiedad matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, situada en el Distrito 2, Mercedes, Cantón 1 de Heredia, de la Provincia de Heredia, que colinda al norte con calle pública con 14 metros de ancho y **VIAAT INVESTMENTS**, Sur: Frente a línea férrea en parte y **VIAAT INVESTMENTS**, este IP 4002004650000 y **VIAAT INVESTMENTS**, oeste: **VIAAT INVESTMENTS**, con un área de 3.027m² en favor de **LA MUNICIPALIDAD**.

B) Solicitar los permisos y cancelar los importes que correspondan y la ejecución de la obra constructiva de la calle que se desarrollará en el lote descrito en el punto A) anterior, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

La construcción de la calle en apego al Diagnóstico de la Red Vial Cantonal en el Distrito de Heredia definido por la Dirección de Inversión Pública deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Espesor de Carpeta: 8cm
- Espesor de Base Granular: 20 cm
- Espesor de Subbase Granular: 20 cm



A su vez, la calzada deberá cumplir con una medida de 9,00 metros de ancho en doble sentido, incluyendo el cordón y caño, con sus respectivas aceras a ambos lados de 2,50 metros de ancho y la demarcación vial tanto vertical como horizontal. Con respecto al manejo de las aguas pluviales deberá **VIAAT INVESTMENTS S.A.** realizar el diseño y la construcción del sistema de alcantarillado pluvial bajo la “Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Pluvial” elaborados por el Instituto

Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, el cual deberá ser avalado por la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia. Este sistema de alcantarillado pluvial interno deberá ser conectado al sistema pluvial municipal existente localizado al norte de la finca segregada que será donada al municipio.

C) La Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** se compromete que, una vez finalizadas las obras de construcción de la calle descrita en el punto anterior, aportara los documentos que se requieran por parte de la Notaria del Estado para formalizar el traspaso del inmueble donado a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, así como el deber de suscripción de la escritura de traspaso respectiva.

CLÁUSULA CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: En el marco del presente convenio, además de cumplir con la normativa que le rige, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

A) Otorgar los permisos constructivos a **VIAAT INVESTMENTS S.A**, para la construcción de la calle a donar a la Municipalidad.

B) Una vez entregada la calle por la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**, remitir al Concejo Municipal el informe técnico de la Dirección de Inversión Pública recomendando la recepción de la donación de la propiedad matrícula 4-267377-000, con el plano catastrado H-2209219-2020 y la respectiva declaración de calle como pública, a fin de obtener los acuerdos necesarios que autoricen la aceptación de la donación, la declaración de Calle Pública y la autorización de suscripción del traspaso en favor del municipio.

C) Realizar los trámites respectivos ante la Notaria del Estado para traspasar el bien a donar.

CLAUSULA QUINTA. FISCALIZACIÓN.

La Municipalidad fiscalizará el cumplimiento del presente convenio, para lo cual se designa como fiscalizador a la persona que ostente el cargo Director (a) de Inversión Pública, pudiendo designar esta a su vez, algún profesional a su cargo previo aviso a la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**.

En cuanto la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** se determina como contacto a quien ocupe el cargo de Presidente, en ausencia del encargado (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá quien se designe por parte de esa Sociedad, previo aviso por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SEXTA.: El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna respecto a la donación propuesta a su favor.

CLAUSULA SEPTIMA.: NOTIFICACIONES:

Por parte de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia.

Por su parte la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A.**, señala para atender notificaciones en el Bufete Ferris y Asociados al correo electrónico sferris@ferriscr.com, atención Lic. Steven Ferris Quesada.

Cualquier cambio que las partes realicen del lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

CLAUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio debido a su naturaleza, es de cuantía inestimable.

CLAUSULA NOVENA: LEGITIMACIÓN.

Mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número cero sesenta y cuatro dos mil veintiuno, celebrada el primero de febrero dos mil veintiuno, artículo III, comunicado mediante oficio SCM-138-2021, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las ocho horas del 28 de abril de dos mil veintiuno.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

José Mauricio Uribe Jiménez Presidente
VIAAT INVESTMENTS S.A.

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCJEO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) **APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO PROPUESTO CON LOS CAMBIOS ANALIZADOS EN COMISION, POR LO QUE EL TEXTO DEL CONVENIO A FIRMAR SE TRANSCRIBE DE SEGUIDO:**

PROYECTO CONVENIO PARA DONACIÓN DE UN TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE ENTRE VIAAT INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, **JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, vecino de Heredia, cédula de identidad número nueve- cero cero cuarenta y nueve- cero trescientos setenta y seis, actuando en condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, juramentado en la sesión solemne del Concejo Municipal número cero cero uno- dos mil veinte del primero de mayo del dos mil dos mil veinte, con cédula jurídica número tres - cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa y dos, en adelante se denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y **JOSÉ MAURICIO URIBE JIMÉNEZ**, mayor, divorciado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número uno - cero ochocientos

cincuenta y dos – cero novecientos veintidós, con domicilio en San José, Escazú, Condominio Las Hadas, actuando en su calidad de **Presidente** con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma del **VIAAT INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número trescientos uno- setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional al tomo: dos mil dieciocho, Asiento: setecientos treinta y ocho mil ciento tres, en lo sucesivo denominado “**VIAAT INVESTMENTS S.A.**”, hemos convenido en celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

- VII. Que la Municipalidad de Heredia es una institución pública, la cual administra los servicios e intereses locales del cantón de Heredia, por ende, puede realizar diversos y disímiles cometidos, en el campo de la salud, educación, medio ambiente, infraestructura vial y seguridad, por lo que el municipio forma parte del Proyecto planteado por la Casa Presidencial para la instauración de un “**Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana**” (TE-GAM), estableciéndose al efecto la propuesta de una estación para ese Tren que se ubicará en el distrito de Mercedes, de la Iglesia de Mercedes Sur, 100 metros oeste y 100 metros sur.
- VIII. A fin de establecer la idoneidad de la infraestructura vial en el sitio en donde se proyecta la construcción de la estación ferroviaria descrita en el punto anterior, la sociedad **VIAAT INVESTMENTS S.A** propuso a **LA MUNICIPALIDAD** la donación de un lote, así como la construcción de una calle constituida por la calzada, aceras y cordón de caño, así como la demarcación vial respectiva, vía que permitirá mejorar el acceso a esa estación de tren y propiciará un aumento en la densidad habitacional que conlleva a la creación de inmuebles de usos comercial, considerando la afluencia de personas que utilizaran ese servicio de transporte público, lo que permitirá nuevas fuentes de empleo en el cantón a través del crecimiento y activación del comercio y el desarrollo de los medios de servicio de transporte público en el Cantón.
- IX. Que la Municipalidad, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1,2, 3, 4 inciso f), 17 inciso n) del Código Municipal y 169 de la Constitución Política, es consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales está tutelar las necesidades sociales administrando eficientemente sus recursos, en aras de mejorar la infraestructura vial que permitan el desarrollo de los servicios de transporte público.
- X. Que la Sociedad Anónima **VIAAT INVESTMENTS S.A** es una empresa privada que se ha interesado en unir esfuerzos con **LA MUNICIPALIDAD** para crear accesibilidad vial mediante una calle a la futura Estación de Tren en el Distrito de Mercedes en el Cantón de Heredia, como parte del proyecto del “**Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana**”, por lo que la empresa propuso la donación de la finca matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, que colinda al norte con calle pública con 14 metros de ancho y VIAAT INVESTMENTS, Sur: Frente a línea férrea en parte y VIAAT INVESTMENTS, este IP 4002004650000 y VIAAT INVESTMENTS, oeste: VIAAT INVESTMENTS, con un área de 3.027m² en favor de **LA MUNICIPALIDAD** así como la construcción de una calle en ese lote la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas que el municipio determine mediante el presente convenio.
- XI. El Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, mediante oficio DIP-DT-0002-2021 de fecha 15 de enero 2020, analizó la propuesta de donación planteada por la empresa VIAAT INVESTMENTS, estableciendo a manera de conclusión que “(...) **“este Departamento recomienda aceptar la donación de la “calle pública” debido a su interés intrínseco. Además, que la misma cumplirá con todos los requisitos técnicos que requiere una calle pública. (...).”**
- XII. Conocido por parte del Concejo Municipal de Heredia el informe DAJ-0494-2020, de fecha 16 de diciembre 2020, así como el avalúo SCV—0094-2021 del 15 de enero 2021 realizado por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Encargado de la Sección de Catastro y Valoración sobre el lote que se propone donar por la empresa VIAAT INVESTMENTS, se acordó “**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL DAJ-494-2020 REALICE EL PROYECTO DE CONVENIO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES TANTO DE LA MUNICIPALIDAD COMO DE LA SOCIEDAD DONATARIA VIAAT INVESTMENTS S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA CALLE PÚBLICA QUE SE PRETENDE DONAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (...)**”
- XIII. Que el Concejo Municipal de Heredia, en la Sesión Ordinaria no. 64-2021, según Acuerdo no. 9, Artículo III, Análisis de Informes, Alteración por unanimidad dispuso:
 “A) ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN LOTE A SEGREGAR DE LA FINCA DEL PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 161889-000, CON PLANO CATASTRADO H-2145624-2019, CON FUNDAMENTO EN EL PLANO CATASTRADO H-220919-2020, CON UN ÁREA DE 3.027M², CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES SEGÚN DICHO PLANO: NATURALEZA: PARA CONSTRUIR

CALLE PÚBLICA, SITO EN LA PROVINCIA: HEREDIA, CANTÓN: HEREDIA, DISTRITO: MERCEDES, LINDA AL NORTE: CON CALLE PÚBLICA DE 6,14 METROS; SUR: DERECHO DE VÍA FÉRREA DE 6.70 METROS; ESTE Y OESTE : CON LA FINCA CON IDENTIFICADOR PREDIAL NÚMERO 40102016188900ON. PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA COMO VIAAT INVESTMENTS S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-772458, VIGENTE, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ MAURICIO URIBE JIMÉNEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0852-0922, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA. B) AUTORIZAR LA DONACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE EN EL LOTE DONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA CUAL TENDRÁ UNA CALZADA DE 9,00 METROS CON SUS RESPECTIVAS ACERAS A AMBOS LADOS DE 2,50 METROS, ADEMÁS DE LA INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CALLE PÚBLICA. C) LA AUTORIZACIÓN ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA CONFECCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA Y ADEMÁS LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPARECENCIA ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL QUEDARA EN SUSPENSO HASTA QUE EL CONCEJO CONOZCA Y APRUEBE EL CONVENIO SOLICITADO EN EL PUNTO PRIMERO PARA QUE UNA VEZ SEA CONOCIDO POR EL CONCEJO SE HAGAN LAS AUTORIZACIONES EN EL MISMO ACTO.

POR TANTO

Convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación donde se establezcan las obligaciones de ambas partes en relación a la ejecución del acuerdo de aceptación de la donación del lote inscrito según finca matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020 y la respectiva construcción de una calle pública en dicho inmueble, que se registrá por las disposiciones legales aplicables y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El objetivo de este convenio consiste en delimitar las obligaciones de las partes para el desarrollo de una calle que permita dar accesibilidad a la estación del tren que se implementará en el cantón Central de Heredia en el Distrito de Mercedes, de la Iglesia Católica de Mercedes Sur, 100 metros este y 100 metros sur, el cual conformará parte del proyecto del “**Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana**” promovido por el Gobierno Central, con lo cual se mejorará su acceso y propiciará un aumento en la densidad habitacional que conlleva a la creación de inmuebles de usos comercial, por lo que la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** dona a **LA MUNICIPALIDAD** la propiedad matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, que colinda al sur en parte con la línea férrea, así como la respectiva construcción de la calle en los términos establecidos en este convenio y que deberá ser entregada al municipio a fin de ser declarada como pública.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a:

5. Coordinar las labores de construcción de la calle por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** bajo las especificaciones técnicas acordadas en este convenio, y bajo la fiscalización de **LA MUNICIPALIDAD**.
6. Una vez construida la calle por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**. tramitar ante el Concejo Municipal de Heredia la recepción de la finca donada como calle pública cantonal.
7. Cumplir con los requerimientos de traspaso del inmueble a donar, establecidos por la Notaria del Estado por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**. a favor de **LA MUNICIPALIDAD**
8. Cualquier otro requerimiento para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

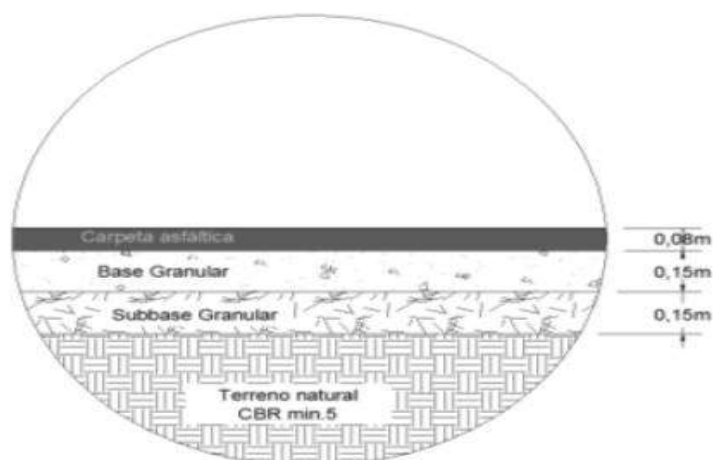
CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA EMPRESA VIAAT INVESTMENTS S.A.

En el marco del presente convenio, además de cumplir con la normativa que le rige, la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** se compromete a:

- D) Donar la propiedad matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, situada en el Distrito 2, Mercedes, Cantón 1 de Heredia, de la Provincia de Heredia, que colinda al norte con calle pública con 14 metros de ancho y VIAAT INVESTMENTS, Sur: Frente a línea férrea en parte y VIAAT INVESTMENTS, este IP 4002004650000 y VIAAT INVESTMENTS, oeste: VIAAT INVESTMENTS, con un área de 3.027m² en favor de **LA MUNICIPALIDAD**.
- E) Solicitar los permisos y cancelar los importes que correspondan para la ejecución de la obra constructiva de la calle que se desarrollará en el lote descrito en el punto A) anterior, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

La construcción de la calle en apego al Diagnóstico de la Red Vial Cantonal en el Cantón de Heredia por lo definido Dirección de Inversión Pública deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Espesor de Carpeta: 8cm
- Espesor de Base Granular: 20 cm
- Espesor de Subbase Granular: 20 cm



A su vez, la calzada deberá cumplir con una medida de 9,00 metros de ancho en doble sentido, incluyendo el cordón y caño, con sus respectivas aceras a ambos lados de 2,50 metros de ancho y la demarcación vial tanto vertical como horizontal. Con respecto al manejo de las aguas pluviales deberá **VIAAT INVESTMENTS S.A.** realizar el diseño y la construcción del sistema de alcantarillado pluvial bajo la “Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Pluvial” elaborados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, el cual deberá ser avalado por la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia. Este sistema de alcantarillado pluvial interno deberá ser conectado al sistema pluvial municipal existente localizado al norte de la finca segregada que se dona al municipio.

F) La Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** se compromete que, una vez finalizadas las obras de construcción de la calle descrita en el punto anterior, aportara los documentos que se requieran por parte de la Notaria del Estado para formalizar el traspaso del inmueble donado a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, así como el deber de suscripción de la escritura de traspaso respectiva, en caso de ser necesario.

CLÁUSULA CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: En el marco del presente convenio, además de cumplir con la normativa que le rige, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

D) Otorgar los permisos constructivos a **VIAAT INVESTMENTS S.A**, para la construcción de la calle a donar a la Municipalidad siempre y cuando se cumpla con los requisitos para ese acto .

E) Una vez entregada la calle por la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**, remitir al Concejo Municipal el informe técnico de la Dirección de Inversión Pública recomendando la recepción de la propiedad matrícula 4-267377-000, con el plano catastrado H-2209219-2020 como calle pública cantonal.

F) Realizar los trámites respectivos ante la Notaria del Estado para traspasar el bien a donar.

CLAUSULA QUINTA. FISCALIZACIÓN.

La Municipalidad fiscalizará el cumplimiento del presente convenio, para lo cual se designa como fiscalizador a la persona que ostente el cargo Director (a) de Inversión Pública, pudiendo designar esta a su vez, algún profesional a su cargo previo aviso a la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**. En cuanto la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A**. se determina como contacto a quien ocupe el cargo de Presidente, en ausencia del encargado (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá quien se designe por parte de esa Sociedad, previo aviso por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SEXTA.: El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna respecto a la donación propuesta a su favor.

CLAUSULA SEPTIMA.: NOTIFICACIONES:

Por parte de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia.

Por su parte la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A.**, señala para atender notificaciones en el Bufete Ferris y Asociados al correo electrónico sferris@ferriscr.com , atención Lic. Steven Ferris Quesada.

Cualquier cambio que las partes realicen del lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

CLAUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio debido a su naturaleza, es de cuantía inestimable.

CLAUSULA NOVENA: LEGITIMACIÓN.

Mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número _____ dos mil veintiuno, celebrada el día _____, artículo _____, acuerdo _____ comunicado mediante oficio SCM-138-2021 el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente Convenio.

Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las _____ horas del _____ de abril de dos mil veintiuno.

B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO A LA FIRMA RESPECTIVA DE ESTE CONVENIO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y s detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 54-2021 Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 54-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO PROPUESTO CON LOS CAMBIOS ANALIZADOS EN COMISION, POR LO QUE EL TEXTO DEL CONVENIO A FIRMAR SE TRANSCRIBE DE SEGUIDO:

PROYECTO CONVENIO PARA DONACIÓN DE UN TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE ENTRE VIAAT INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, **JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, vecino de Heredia, cédula de identidad número nueve- cero cero cuarenta y nueve- cero trescientos setenta y seis, actuando en condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, juramentado en la sesión solemne del Concejo Municipal número cero cero uno- dos mil veinte del primero de mayo del dos mil dos mil veinte, con cédula jurídica número tres - cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa y dos, en adelante se denominada **“LA MUNICIPALIDAD”**, y **JOSÉ MAURICIO URIBE JIMÉNEZ**, mayor, divorciado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número uno – cero ochocientos cincuenta y dos – cero novecientos veintidós, con domicilio en San José, Escazú, Condominio Las Hadas, actuando en su calidad de **Presidente** con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma del **VIAAT INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres- ciento uno- setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional al tomo: dos mil dieciocho, Asiento: setecientos treinta y ocho mil ciento tres, en lo sucesivo denominado **“VIAAT INVESTMENTS S.A.”**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

- VII. Que la Municipalidad de Heredia es una institución pública, la cual administra los servicios e intereses locales del cantón de Heredia, por ende, puede realizar diversos y disímiles cometidos, en el campo de la salud, educación, medio ambiente, infraestructura vial y seguridad, por lo que el municipio forma parte del Proyecto planteado por la Casa Presidencial para la instauración de un **“Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana” (TE-GAM)**, estableciéndose al efecto la propuesta de una estación para ese Tren que se ubicará en el distrito de Mercedes, de la Iglesia de Mercedes Sur, 100 metros oeste y 100 metros sur.
- VIII. A fin de establecer la idoneidad de la infraestructura vial en el sitio en donde se proyecta la construcción de la estación ferroviaria descrita en el punto anterior, la sociedad **VIAAT INVESTMENTS S.A** propuso a **LA MUNICIPALIDAD** la donación de un lote, así como la construcción de una calle constituida por la calzada, aceras y cordón de caño , así como la demarcación vial respectiva, vía que permitirá mejorar el acceso a esa estación de tren y propiciará un aumento en la densidad habitacional que conlleva a la creación de inmuebles de usos comercial, considerando la afluencia de personas que utilizaran ese servicio de transporte público, lo que permitirá nuevas fuentes de empleo en el cantón a

- través del crecimiento y activación del comercio y el desarrollo de los medios de servicio de transporte público en el Cantón.
- IX. Que la Municipalidad, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 1,2, 3, 4 inciso f), 17 inciso n) del Código Municipal y 169 de la Constitución Política, es consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales está tutelar las necesidades sociales administrando eficientemente sus recursos, en aras de mejorar la infraestructura vial que permitan el desarrollo de los servicios de transporte público.
- X. Que la Sociedad Anónima **VIAAT INVESTMENTS S.A** es una empresa privada que se ha interesado en unir esfuerzos con **LA MUNICIPALIDAD** para crear accesibilidad vial mediante una calle a la futura Estación de Tren en el Distrito de Mercedes en el Cantón de Heredia, como parte del proyecto del **“Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana”**, por lo que la empresa propuso la donación de la finca matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, que colinda al norte con calle pública con 14 metros de ancho y VIAAT INVESTMENTS, Sur: Frente a línea férrea en parte y VIAAT INVESTMENTS, este IP 4002004650000 y VIAAT INVESTMENTS, oeste: VIAAT INVESTMENTS, con un área de 3.027m² en favor de **LA MUNICIPALIDAD** así como la construcción de una calle en ese lote la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas que el municipio determine mediante el presente convenio.
- XI. El Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal, mediante oficio DIP-DT-0002-2021 de fecha 15 de enero 2020, analizo la propuesta de donación planteada por la empresa VIAAT INVESTMENTS, estableciendo a manera de conclusión que **“(…) “este Departamento recomienda aceptar la donación de la “calle pública” debido a su interés intrínseco.** Además, que la misma cumplirá con todos los requisitos técnicos que requiere una calle pública. (...)”
- XII. Conocido por parte del Concejo Municipal de Heredia el informe DAJ-0494-2020, de fecha 16 de diciembre 2020, así como el avalúo SCV-0094-2021 del 15 de enero 2021 realizado por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Encargado de la Sección de Catastro y Valoración sobre el lote que se propone donar por la empresa VIAAT INVESTMENTS, se acordó **“SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL DAJ-494-2020 REALICE EL PROYECTO DE CONVENIO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES TANTO DE LA MUNICIPALIDAD COMO DE LA SOCIEDAD DONATARIA VIAAT INVESTMENTS S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA CALLE PÚBLICA QUE SE PRETENDE DONAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (...)”**
- XIII. Que el Concejo Municipal de Heredia, en la Sesión Ordinaria no. 64-2021, según Acuerdo no. 9, Artículo III, Análisis de Informes, Alteración por unanimidad dispuso:
- “A) ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN LOTE A SEGREGAR DE LA FINCA DEL PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 161889-000, CON PLANO CATASTRADO H-2145624-2019, CON FUNDAMENTO EN EL PLANO CATASTRADO H-220919-2020, CON UN ÁREA DE 3.027M², CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES SEGÚN DICHO PLANO: NATURALEZA: PARA CONSTRUIR CALLE PÚBLICA, SITO EN LA PROVINCIA: HEREDIA, CANTÓN: HEREDIA, DISTRITO: MERCEDES, LINDA AL NORTE: CON CALLE PÚBLICA DE 6,14 METROS; SUR: DERECHO DE VÍA FÉRREA DE 6.70 METROS; ESTE Y OESTE : CON LA FINCA CON IDENTIFICADOR PREDIAL NÚMERO 401020161889000N. PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA COMO VIAAT INVESTMENTS S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-772458, VIGENTE, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ MAURICIO URIBE JIMÉNEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0852-0922, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA. B) AUTORIZAR LA DONACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE EN EL LOTE DONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA CUAL TENDRÁ UNA CALZADA DE 9,00 METROS CON SUS RESPECTIVAS ACERAS A AMBOS LADOS DE 2,50 METROS, ADEMÁS DE LA INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CALLE PÚBLICA. C) LA AUTORIZACIÓN ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA CONFECCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA Y ADEMÁS LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPARECENCIA ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL QUEDARA EN SUSPENSO HASTA QUE EL CONCEJO CONOZCA Y APRUEBE EL CONVENIO SOLICITADO EN EL PUNTO PRIMERO PARA QUE UNA VEZ SEA CONOCIDO POR EL CONCEJO SE HAGAN LAS AUTORIZACIONES EN EL MISMO ACTO.

POR TANTO

Convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación donde se establezcan las obligaciones de ambas partes en relación a la ejecución del acuerdo de aceptación de la donación del lote inscrito según finca matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020 y la respectiva construcción de una calle pública en dicho inmueble, que se regirá por las disposiciones legales aplicables y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El objetivo de este convenio consiste en delimitar las obligaciones de las partes para el desarrollo de una calle que permita dar accesibilidad a la estación del tren que se implementará en el cantón Central de Heredia en el Distrito de Mercedes, de la Iglesia Católica de Mercedes Sur, 100 metros este y 100 metros sur, el cual conformará parte del proyecto del **“Tren Eléctrico de la Gran Área Metropolitana”** promovido por el Gobierno Central, con lo cual se mejorará su acceso y propiciará un aumento en la densidad habitacional que conlleva a la creación de inmuebles de usos comercial, por lo que la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** dona a **LA MUNICIPALIDAD** la propiedad matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, que colinda al sur en parte con la línea férrea, así como la respectiva construcción de la calle en los

términos establecidos en este convenio y que deberá ser entregada al municipio a fin de ser declarada como pública.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a:

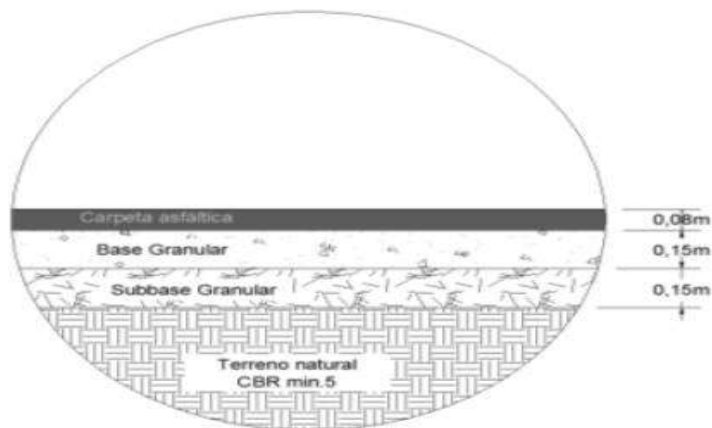
5. Coordinar las labores de construcción de la calle por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** bajo las especificaciones técnicas acordadas en este convenio, y bajo la fiscalización de **LA MUNICIPALIDAD**.
6. Una vez construida la calle por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A.** tramitar ante el Concejo Municipal de Heredia la recepción de la finca donada como calle pública cantonal.
7. Cumplir con los requerimientos de traspaso del inmueble a donar, establecidos por la Notaria del Estado por parte de la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A.** a favor de **LA MUNICIPALIDAD**
8. Cualquier otro requerimiento para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA EMPRESA VIAAT INVESTMENTS S.A. En el marco del presente convenio, además de cumplir con la normativa que le rige, la Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** se compromete a:

- D) Donar la propiedad matrícula 4-267377-000 con plano catastrado H-2209219-2020, situada en el Distro 2, Mercedes, Cantón 1 de Heredia, de la Provincia de Heredia, que colinda al norte con calle pública con 14 metros de ancho y **VIAAT INVESTMENTS**, Sur: Frente a línea férrea en parte y **VIAAT INVESTMENTS**, este IP 4002004650000 y **VIAAT INVESTMENTS**, oeste: **VIAAT INVESTMENTS**, con un área de 3.027m² en favor de **LA MUNICIPALIDAD**.
- E) Solicitar los permisos y cancelar los importes que correspondan para la ejecución de la obra constructiva de la calle que se desarrollará en el lote descrito en el punto A) anterior, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

La construcción de la calle en apego al Diagnóstico de la Red Vial Cantonal en el Cantón de Heredia por lo definido Dirección de Inversión Pública deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Espesor de Carpeta: 8cm
- Espesor de Base Granular: 20 cm
- Espesor de Subbase Granular: 20 cm



A su vez, la calzada deberá cumplir con una medida de 9,00 metros de ancho en doble sentido, incluyendo el cordón y caño, con sus respectivas aceras a ambos lados de 2,50 metros de ancho y la demarcación vial tanto vertical como horizontal. Con respecto al manejo de las aguas pluviales deberá **VIAAT INVESTMENTS S.A.** realizar el diseño y la construcción del sistema de alcantarillado pluvial bajo la "Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Pluvial" elaborados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, el cual deberá ser avalado por la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia. Este sistema de alcantarillado pluvial interno deberá ser conectado al sistema pluvial municipal existente localizado al norte de la finca segregada que se dona al municipio.

- F) La Empresa **VIAAT INVESTMENTS S.A** se compromete que, una vez finalizadas las obras de construcción de la calle descrita en el punto anterior, aportará los documentos que se requieran por parte de la Notaria del Estado para formalizar el traspaso del inmueble donado a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, así como el deber de suscripción de la escritura de traspaso respectiva, en caso de ser necesario.

CLÁUSULA CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: En el marco del presente convenio, además de cumplir con la normativa que le rige, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- D) Otorgar los permisos constructivos a **VIAAT INVESTMENTS S.A.**, para la construcción de la calle a donar a la Municipalidad siempre y cuando se cumpla con los requisitos para ese acto .

- E) Una vez entregada la calle por la Empresa **VIAAT INVESTIMENTS S.A.**, remitir al Concejo Municipal el informe técnico de la Dirección de Inversión Pública recomendando la recepción de la propiedad matrícula 4-267377-000, con el plano catastrado H-2209219-2020 como calle pública cantonal.
- F) Realizar los trámites respectivos ante la Notaría del Estado para traspasar el bien a donar.

CLAUSULA QUINTA. FISCALIZACIÓN.

La Municipalidad fiscalizará el cumplimiento del presente convenio, para lo cual se designa como fiscalizador a la persona que ostente el cargo Director (a) de Inversión Pública, pudiendo designar esta a su vez, algún profesional a su cargo previo aviso a la Empresa **VIAAT INVESTIMENTS S.A.**

En cuanto la Empresa **VIAAT INVESTIMENTS S.A.** se determina como contacto a quien ocupe el cargo de Presidente, en ausencia del encargado (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá quien se designe por parte de esa Sociedad, previo aviso por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SEXTA.: El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna respecto a la donación propuesta a su favor.

CLAUSULA SEPTIMA.: NOTIFICACIONES:

Por parte de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia.

Por su parte la Empresa **VIAAT INVESTIMENTS S.A.**, señala para atender notificaciones en el Bufete Ferris y Asociados al correo electrónico sferris@ferriscr.com, atención Lic. Steven Ferris Quesada. Cualquier cambio que las partes realicen del lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

CLAUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio debido a su naturaleza, es de cuantía inestimable.

CLAUSULA NOVENA: LEGITIMACIÓN.

Mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número _____ dos mil veintiuno, celebrada el día _____, artículo _____, acuerdo _____ comunicado mediante oficio SCM-138-2021 el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente Convenio. Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las _____ horas del _____ de abril de dos mil veintiuno.

- B. **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO A LA FIRMA RESPECTIVA DE ESTE CONVENIO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1001-2021

Suscribe: Rebeca Arbuola Valverde

Fecha: 19-07-2021

Sesión: 104-2021

Asunto: Solicitud de permiso para la celebración del Día Nacional de la Biblia, el día 04 de setiembre 2021, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. N° 00118-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR LA SOLICITUD DE PERMISO YA QUE POR LAS RESTRICCIONES SANITARIAS IMPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INDOLE MASIVO EN ESPACIOS PUBLICOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 54-2021 Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.054-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA SOLICITUD DE PERMISO YA QUE POR LAS RESTRICCIONES SANITARIAS IMPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INDOLE MASIVO EN ESPACIOS PUBLICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **PUNTO 4.** Informe No. 53-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos.

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.
José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.
Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Asesoría Legal y Secretaría de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal.
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 11 de agosto del 2021a las quince horas con quince minutos.

1. Remite: SCM-961-2021.

Suscribe: Arianna Alexandra Blanco Porras y vecinos Residencial Las Flores – Lagunilla.

Fecha: 12-07-2021.

Sesión N°: 102-2021.

Asunto: Solicitud de plebiscito revocatorio de mandato contra el Alcalde Municipal en funciones.
N° 00113- 2021

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR UN GRUPO DE 18 CIUDADANOS DEL DISTRITO DE ULLOA, PARA QUE SEA CONSIDERADA DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS, SI DESEAN PRESENTAR UNA MOCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE UN PLEBISCITO DE REVOCATORIA DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SEGÚN LAS FORMALIDADES DE LEY.

B. QUE SE LEA DE MANERA ÍNTEGRA LA SOLICITUD EN LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE SE CONOZCA EL DOCUMENTO.

C. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE COORDINE CON EL IFED DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES UNA CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO DE REVOCATORIA DE MANDATO CON EL FIN DE CONOCER SOBRE LAS GENERALIDADES, JURISPRUDENCIA Y ANTECEDENTES DE ESTA FIGURA JURÍDICA EN SU APLICACIÓN, PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y COMUNICACIÓN Y PRENSA.

D. INFORMAR DE ESTOS ACUERDOS A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL MEDIO DE NOTIFICACIÓN APORTADO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 53-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

La regidora Patricia Rodríguez señala que le surge una duda, en el sentido que si votan el informe positivo ya no hace falta a menos que alguien vote negativo.

Se lee documento..



Lagunilla de Ulloa, 30 de junio de 2021



Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

Nosotros, ciudadanos de Residencial Las Flores de Lagunilla de Ulloa, electores del distrito electoral de Lagunilla que contribuimos con nuestros votos a que ustedes hayan sido nombrados en sus cargos de Regidores Municipales, en ejercicio de nuestro Derecho a la Participación Ciudadana, consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica que establece que el Gobierno de la República es participativo, y en fiel cumplimiento de nuestros deberes cívicos, solicitamos a este Honorable Concejo Municipal, la emisión de un acuerdo para la realización del plebiscito revocatorio de mandato contra el alcalde en funciones, José Manuel Ulate Avendaño, con cédula de identidad número 900490376, tal como lo ordena el artículo 19 del Código Municipal, desde el año 2007.

Hemos valorado en conciencia la conducta del alcalde y concluimos que ha violado, de manera evidente y manifiesta, el juramento constitucional:

"¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? - Sí, juro.- Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

Ahora, les corresponde a ustedes, como Regidores integrantes de este Concejo Municipal, cumplir el juramento constitucional, convirtiendo nuestra petición ciudadana en una moción para la convocatoria al plebiscito revocatorio de mandato y aprobándola de manera unánime.

Todos los servidores públicos y privados estamos sujetos al despido o revocatoria de nombramiento, por las faltas graves cometidas y sus consecuencias económicas y éticas.

Estamos convencidos de que el alcalde ha incurrido en una serie de faltas graves a los deberes de su cargo que constituyen, la pérdida de confianza como una consecuencia general de su conducta, conducta inmoral por involucrarse en relaciones sexuales con una menor de edad que abordó en el parque central de Heredia (conducta prohibida por el Código Penal, artículo 159, que sanciona con pena de prisión de dos a tres años, cuando la víctima sea mayor de quince y menor de dieciocho años, y el autor sea siete o más años mayor que la víctima; a quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, siempre que no constituya delito de violación, cuya pena de prisión es de diez a dieciséis años). El mismo alcalde ha reconocido haber tenido relaciones sexuales, con la persona menor de edad, y su conducta inmoral es totalmente independiente del proceso penal que existe en su contra.

Además, haber provocado un grave daño a la imagen de la Municipalidad de Heredia por involucrarla en el escándalo nacional denominado "caso cochinilla" que solo puede empeorar, si resulta procesado y condenado penalmente.

No puede dejar de citarse, el incumplimiento de los deberes de su cargo, por la deficiente representación política del cantón de Heredia, a nivel nacional, al haber apoyado ciegamente el Plan Fiscal, sin haberlo leído, con la consecuencia de graves recortes al presupuesto municipal para el mantenimiento de la red vial cantonal. Esta conducta irresponsable fue reconocida, por el mismo alcalde, en una entrevista ante el mundo.cr periódico digital, en julio de 2020.

La lista sigue con una querrela y acción civil resarcitoria de la Procuraduría de la Ética Pública, en representación del Estado

costarricense en su condición de víctima, que le reclama 10 millones de colones, al alcalde y su abogada, María Auxiliadora Alfaro Chacón, por el delito de tráfico de influencias agravado, lo que también ha puesto por los suelos, la imagen de la Municipalidad de Heredia.

Y no podemos descartar que salgan a la luz, más faltas graves, porque hasta hace poco, no podíamos vincular al alcalde, con el "caso cochinilla".

Todas las faltas graves, descritas brevemente en esta carta ciudadana, son de pleno conocimiento de todos los miembros de este Concejo Municipal, por ser hechos públicos y notorios, debido a las divulgaciones de la prensa, y su existencia es indiscutible. Ustedes no deben entrar en negación, por motivos partidistas o de amistad, y tampoco apegarse ciegamente al debido proceso, ya que, las conductas del alcalde son evidentemente graves e impropiedades, sin necesidad de condenatorios penales.

Dicho de la manera más simple y clara, el alcalde Ulate no nos representa. Él mismo se ha deslegitimado, deshonrado su cargo.




Todos ustedes están obligados a convocar el plebiscito revocatorio de mandato, en cumplimiento del juramento constitucional que realizaron, para el nombramiento en sus cargos de Regidores Municipales, ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

Solicitamos la debida consideración de esta carta ciudadana y que sea leída, en voz alta y de manera completa, en la respectiva sesión de este Concejo Municipal. Estamos seguros de que nosotros somos solo una muestra de la gran mayoría del pueblo herediano, a favor del plebiscito revocatorio de mandato y porque está gravemente dolido, por la conducta irresponsable del alcalde.

La revocatoria de mandato es un proceso complejo, ustedes deben dar el primer paso, con convicción, y el pueblo herediano va a decidirlo en las urnas.

Nombre y apellidos	Cédula	Firma
Arianna Alexandra Blanco Porras	402150763	
Marcos Antonio Torrez Centeno	801320627	
Carmen María Porras Sánchez	401370604	
José Blanco Fonseca	106170214	
María del Rosario Madriz Navarro	302780326	
Róger Corrales Alvarado	107030544	
Mery Azofeifa Pérez	601790312	
Marvin Artavia Madrigal	601520954	
Estela Varela Savicheva	112010903	
Andrés Josué Blanco Porras	402550164	
Guiselle Aguilar Mora	107400914	
Felix Alberto López López	601011208	
María Isabel Wo Ching Won	700810532	
Jesús Suárez Trejos	502290176	



Nombre y apellidos	Cédula	Firma
Fabián Alberto Blanco Porras	402240259	
Cecilia López Guilles	104680784	
Jeremy Tristan Drummond Varela	117720527	
Sergio Blanco Porras	402400465	

Las firmas anteriores son auténticas El suscrito notario doy fe, acerca de que las dieciocho firmas que calzan el presente documento son fieles y auténticas, por haber sido puestas a mi presencia del puño y letra de sus respectivos firmantes, antes indicados. Además, que mi firma y sello que abajo consigno corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Lagunilla de Ulloa de Heredia, treinta de junio del año dos mil veintiuno.




La regidora Patrica Rodríguez explica que revisaron este documento y revisaron muchas características y revisaron los temas en el Tribunal Supremo de Elecciones y por eso solicitan esta capacitación. Al no ser de todos los días que se realiza una actividad como estas por eso solicitan esta capacitación con el Tribunal Supremo de Elecciones, esto se ha hecho de conocimiento en la Asamblea Legislativa no por la comisión, sino que la ciudadanía lo ha llevado ahí y la comisión valora y adopta estos acuerdos. La moción debe ser presentada por tres personas en adelante y valoran la viabilidad material, sea, que un proceso de estos tenga un resultado positivo. Se revisó el artículo 19 del Código Municipal para que sepan los vecinos que siguen esta transmisión. Se buscó el reglamento de consultas populares y así fue como estuvieron revisando. Este miércoles dedicaron toda la reunión a hacer un análisis concienzudo del tema jurídico etc. Se comunicó con personas para hacer llegar esta solicitud de capacitación y transmitir los conocimientos a toda la comunidad. Es importante que toda la población conozca la figura y esa fue la forma como se analizó el tema. Se discutió ampliamente y así se llegó a estos acuerdos.

La Licda. Priscila Quirós se refiere a un aspecto estrictamente jurídico. Explica que los plebiscitos son una forma que se prevé de las consultas populares. Esta previsto a partir de la normativa del Código Municipal de 1998 y en un decreto el Tribunal Supremo de Elecciones dice como se lleva a cabo y las reglas para estas consultas. Esta que es específica lo que establece es que primero puede haber una iniciativa ciudadana y es un tema que el Concejo valora y se dice que una tercera parte de los regidores presentan una moción para solicitar el plebiscito y acá son tres regidores. Se aprueba esta moción con un porcentaje que fija el legislador, sea con las tres cuartas partes y es aprobada mínimo por 7 regidores. Ese es el procedimiento que estableció el Tribunal Supremo de Elecciones y se dice que cada uno de los gobiernos locales debe tener su reglamento. Casi todos son iguales a ese procedimiento, lo que si van a encontrar son refuerzos, sea imposiciones con respecto a demás mociones. Se trata de una decisión muy delicada. Es una vía para convocar a consulta popular para ver si hay revocatoria de un mandato pero no es un acuerdo cualquiera. No es así no más, que se puede quitar al alcalde, porque en lo técnico y jurídico los cimientos están, las municipalidades cuentan con herramientas normativas para tomar una decisión de esta naturaleza, pero vean que a la hora de proponer debe ser un acto motivado y a la hora de votar es el Concejo quien decide si se va o no, no es la población, es la responsabilidad de los Concejos. Las bases están dadas y el reglamento existe. Si falta la segunda publicación, ya que se hizo hace muchos años, pero no está bien, porque no tiene el texto completo y hay un vicio, porque no se indicó el texto completo en la segunda publicación y deben poner cuidado, además hay una parte logística que debe ser coordinada. Dice el Tribunal Supremo de Elecciones que se debe presentar una moción, se debe aprobar o desechar ya que es una voluntad política. En el tema de consultas deben tener un acercamiento a estas diferentes formas, como de cabildo y es que son pocas las experiencias. Reitera que este proceso tiene sus elementos normativos de manera singular y reforzada de todas las demás decisiones del Concejo incluso de la población. Nadie puede salir de su nombramiento de elección popular, si a pesar de esto no se logra el porcentaje para hacer la destitución y eso dice el refuerzo legal que esto tiene.

El regidor David León indica que de acuerdo a lo expuesto por la Aesora Legal de Concejo hay un vicio del reglamento que se tiene en este municipio, entonces señalado este vicio, debe resolverse en la inmediatez. Cree que debería abocarse este Concejo a tomar los acuerdos en tiempo prudencial para que

se corrija esto. Por parte del Concejo bastara un acuerdo, para que se corrija y que la segunda publicación sea muy rápida. Esto debe ser así porque puede ser que se necesite para posterior propuesta. Este es más un asunto político que jurídico. En algún momento el debate acá se va a dar y por un tema de honestidad debería estar ya allanado el proceso de consultas. Son figuras de la participación ciudadana y son herramientas válidas.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL INFORME NO.053-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR UN GRUPO DE 18 CIUDADANOS DEL DISTRITO DE ULLOA, PARA QUE SEA CONSIDERADA DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS, SI DESEAN PRESENTAR UNA MOCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE UN PLEBISCITO DE REVOCATORIA DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SEGÚN LAS FORMALIDADES DE LEY.**
- B. QUE SE LEA DE MANERA ÍNTEGRA LA SOLICITUD EN LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE SE CONOZCA EL DOCUMENTO.**
- C. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE COORDINE CON EL IFED DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES UNA CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO DE REVOCATORIA DE MANDATO CON EL FIN DE CONOCER SOBRE LAS GENERALIDADES, JURISPRUDENCIA Y ANTECEDENTES DE ESTA FIGURA JURÍDICA EN SU APLICACIÓN, PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y COMUNICACIÓN Y PRENSA.**
- D. INFORMAR DE ESTOS ACUERDOS A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL MEDIO DE NOTIFICACIÓN APORTADO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Jean Carlos Barboza indica que se envió un informe de becas ya que se reunieron el día de hoy y la idea es que se pueda conocer dicho informe ya que hay un error y no se ha podido hacer el depósito correspondiente, entonces solo es hacer la corrección.

ACUERDO 12.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe de la Comisión de Becas No.23-2021 y dispensarlo del trámite de Asunto Entrado.

- Informe No.23-2021 Comisión de Becas

Presentes: Manuel Montero González - Síndico Propietario.

Jean Carlos Barboza Román - Regidor Suplente. Presidente interino por unanimidad.

Ausente: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 16 de agosto del 2021 al ser las dieciséis horas con cinco minutos.

1. Remite: SCM-1069-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 107-2021.

Fecha: 03-08-2021.

Asunto: Remite VMH-0099-2021 y MH-OIEG-062-2021 referente a error material en el número de cédula de uno de los becados. AMH-0731-2021.

Texto del Oficio VMH-099-2021:

“Heredia, 30 de junio de 2021

VMH-0099-2021

Máster José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Estimado señor:

En atención al Acuerdo del Concejo Municipal SCM-1725-2021, por este medio le adjunto el oficio MH-OIEG-062-2021; suscrito por la M.Sc. Estela Paguaga Espinoza, Gestora de la Oficina de Gestión Social Inclusiva, la Licda. Daniela Hernández Chavarría y el Lic. Roy Bolaños Conejo, Trabajadores Sociales de la Oficina de Gestión Social Inclusiva.

En virtud de lo anterior, le agradezco remitir el documento al Concejo Municipal, para su debido cumplimiento.

Atentamente,
ANGELA
ILEANA
AGUILAR
VARGAS
(FIRMA)
Firmado digitalmente por ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.19 11:27:39 -06'00'
MII. Ángela Aguilar Vargas
Vicealcaldesa Municipal

C. Oficina de Gestión Social Inclusiva.
Archivo.

Texto del Oficio MH-OIEG-062-2021:

“25 de junio del 2021
MH-OIEG-062-2021

Señoras y señores
Concejo Municipal Heredia

Estimadas señoras y señores:

Reciban un respetuoso saludo. En atención al oficio SCM-1725-2020 en el que se traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número Cero cincuenta y unodos mil veinte, se procede a informar que en el proceso de Renovación de becas 2021, al joven Esteban Quesada Juárez cédula 402790012 se le asignó un informe social técnico que le pertenecía a Johan Masis Hernández cédula 402790042 (solicitante de renovación de beca 2021). Esto, debido a un error humano en el momento de digitar el número de cédula en el sistema, ya que ambos números de identificación cambian solamente en un dígito.

El estudiante Esteban Quesada Juárez ha sido becado por este municipio en años anteriores, pero no realizó solicitud de renovación 2021 por lo tanto, la recomendación técnica emitida para él no es válida. Con relación a la solicitud de renovación de Johan Masis Hernández, se procedió a realizarle su respectivo estudio socioeconómico y se recomienda improbar la beca, debido que no vive en el cantón de Heredia, lo cual es un requisito para ser beneficiario del programa. Tal informe tiene el número de consecutivo RTS-0611-2021, el cual consta en su expediente. Se informa lo anterior para lo que corresponda. Ante cualquier consulta favor comunicarse.

Cordialmente,
DANIELA DE LOS
ANGELES
HERNANDEZ
CHAVARRIA (FIRMA)
Licda. Daniela Hernández Chavarría
Trabajadora Social
Gestión Social Inclusiva

ROY DE LA
TRINIDAD
BOLAÑOS
CONEJO (FIRMA)
Lic. Roy Bolaños Conejo
Trabajador Social
Gestión Social Inclusiva

ESTELA
PAGUAGA
ESPINOZA
(FIRMA)
MSc. Estela Paguaga E.
Gestora
Gestión Social Inclusiva

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

a) ACOGER EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA MEDIANTE OFICIO VMH-0099-2021 y MH-OIEG-062-2021 Y AUTORIZAR QUE SE ELIMINE LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO DE BECA A FAVOR DEL JOVEN ESTEBAN QUESADA JUÁREZ CÉDULA 402790012 YA QUE POR ERROR SE DIGITÓ SU NÚMERO DE CÉDULA EN EL REGISTRO DE BECA DEL JOVEN JOHAN MASIS HERNANDEZ, CEDULA NO. 402790042,

DEJÁNDOSE CONSTANCIA DE QUE EN EL INFORME MH-OIEG-062-2021 SE INDICA QUE EL JOVEN ESTEBAN QUESADA JUÁREZ NO SOLICITÓ BECA PARA ESTE AÑO.

b) DENEGAR LA SOLICITUD DE BECA DEL ESTUDIANTE JOHAN MASIS HERNÁNDEZ, CÉDULA 402790042 CON FUNDAMENTO EN EL INFORME TÉCNICO MH-OIEG-062-2021 EN EL QUE SE INDICA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIO PORQUE VIVE FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL INFORME NO.23-2021 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER EL INFORME TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA MEDIANTE OFICIO VMH-0099-2021 y MH-OIEG-062-2021 Y AUTORIZAR QUE SE ELIMINE LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO DE BECA A FAVOR DEL JOVEN ESTEBAN QUESADA JUÁREZ CÉDULA 402790012 YA QUE POR ERROR SE DIGITÓ SU NÚMERO DE CÉDULA EN EL REGISTRO DE BECA DEL JOVEN JOHAN MASIS HERNANDEZ, CEDULA NO. 402790042, DEJÁNDOSE CONSTANCIA DE QUE EN EL INFORME MH-OIEG-062-2021 SE INDICA QUE EL JOVEN ESTEBAN QUESADA JUÁREZ NO SOLICITÓ BECA PARA ESTE AÑO.

B. DENEGAR LA SOLICITUD DE BECA DEL ESTUDIANTE JOHAN MASIS HERNÁNDEZ, CÉDULA 402790042 CON FUNDAMENTO EN EL INFORME TÉCNICO MH-OIEG-062-2021 EN EL QUE SE INDICA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIO PORQUE VIVE FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: MOCIONES

1. Mauricio Chacón Carballo – Presidente Municipal
Asunto: Adicionar Convocatoria de Sesión Extraordinaria del 19 de agosto del 2021.

Texto de la moción:

“CONSIDERANDO:

1) En vista de que el Concejo Municipal realizará Sesión Extraordinaria el 19 de agosto del 2021, para recibir a la MII. Angela Aguilar Vargas y a la Licda. Leslie Agüero Mora, Coordinadora de la Casa de Justicia, para que presenten los alcances, objetivos y demás funciones que atañen a las casas de justicia.

Por lo tanto mociono para:

1. Adicionar moción de convocatoria a Sesión Extraordinaria el 19 de agosto, para convocar a los señores de Fideicomiso, Encargado del Consorcio OBIS Ruta, quienes están encargados del conector de Castilla – Barreal, con el fin de que exponga sobre dicho tema.

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 19 DE AGOSTO, PARA RECIBIR EN AUDIENCIA A LOS SEÑORES DE FIDEICOMISO, ENCARGADO DEL CONSORCIO OBIS RUTA 1, QUIENES ESTÁN ENCARGADOS DEL CONECTOR VIAL CASTELLA – BARREAL, CON EL FIN DE QUE EXPONGAN SOBRE DICHO TEMA.

B. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-260-2021 referente a criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente 22.404 “Reforma del artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley No 8488 del 22 de noviembre 2005 y sus reformas”. **AMH-0745-2021.**

COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite VMH-108-2021 referente a Autorización para iluminar fachada del Palacio Municipal durante noviembre, Día Internacional de la Violencia Hacia la Mujer. **AMH-0767-2021.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite nuevo plano catastrado **4-2295617-2021**, el cual solicita sea integrado en el expediente original que fue trasladado mediante el oficio AMH-0355-2021, para la recepción de un área pública localizada en la **URBANIZACIÓN LA PALMA** (situada en el Distrito de Mercedes). **AMH-0752-2021.**
4. Rolando Rivera Chinchilla y Vecinos Lagos 2
Asunto: Ref. Parque 234, finca 82271 Anomalías y hechos ilegales desde el año 2000. rolrivchi@gmail.com N° **00135-2021.**
5. José Pablo Rojas Benavides y Vecinos Residencial Montebello y Condominio Valeria – Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de reubicación del Skate Park en Mercedes Norte. p.rojas@blplegal.com N° **00132-2021.**
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite *informe de acuerdos y traslados correspondientes al año 2021*. **AMH-0756-2021.**
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio CI-024-2021 Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2020-2021, II trimestre 2021. **AMH-0758-2021.**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio CI-025-2021 Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2020-2021, II trimestre 2021. **AMH-0759-2021.**

COMISIÓN DE HACIENDA

9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite POA y Presupuesto Extraordinario 03-2021 por un monto de ₡576.552.830 (Quinientos setenta y seis millones, quinientos cincuenta y dos mil, ochocientos treinta colones). **AMH 0775-2021.**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0261-2021 referente a informe urgente sobre “monto de reserva, estado del juicio, e informe de la proyección de cuánto se debería cancelar y cómo eventualmente se financiaría esa obligación del 1% (Voto número 2021-001157 de la Sala Constitucional). **AMH-0774-2021.**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

11. Heidy Sancho – Yesenia Varela – Olga Camacho
Asunto: Presentan renuncia ante la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera. **JEECO-016-2021.**
heidys@hotmail.es
12. Jessica Alexandra Trigueros Mejía
Asunto: Nombramiento de Miembros faltantes de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera.
jessicaalexandra9@gmail.com
13. MsC. Francine Céspedes Rodríguez – Directora Escuela Cubujuquí
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Cubujuquí. esc.cubujuqui@mep.go.cr
14. MSc. Jeannette Chaves Gómez – Directora Escuela y JN Rafael Moya Murillo
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela.
esc.rafaelmoyamurillo@go.cr N° **00133-2021.**

COMISIÓN ESPECIAL DE TECNOLOGÍA

15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite STI-017-2021 referente a informe sobre **sobre los proyectos en ejecución y cuáles son los planes a futuro de nuevos proyectos. AMH-0766-2021.**

COMISIÓN DE MERCADO

16. Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina - Administrador Mercado Municipal de Heredia
Asunto: Solicitud de trabajos de obras menores a realizar en el local 29, presentada por la arrendataria Cindy Solano Quiros. **MM-219-2021**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

17. Comisionado Erick Calderón Hernández – Director Programas Policiales Preventivos - Ministerio de Salud
Asunto: Solicitud para que se agende nueva fecha y hora para Audiencia, y se les comunique con suficiente antelación. secretaria.dppp@fuerzapublica.go.cr>. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARIA PARA REAGENDARLA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

18. Erika Ugalde Camacho – Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas III
Asunto: Consulta proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE REVOCATORIA DE MANDATO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19, 163, 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y DEL ARTÍCULO 12, INCISO P) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009**”, expediente 21.736. **CPEM-015-2021 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL.**
19. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Sala de Comisiones Legislativas II
Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto de ley N.º Expediente N.º 22.569, “**LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190)**”.**AL-CPAS-0174-2021 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL**
20. Nancy Vílchez Obando – Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V
Asunto: Consulta criterio sobre el texto dictaminado del expediente N.º 22333: “**REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N.º 8220 Y SUS REFORMAS**”. **AL-CPECTE-C-463-2021 COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL.**
21. Erika Ugalde Camacho – Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas III
Asunto: Consulta proyecto “**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA REGULAR LA REELECCIÓN EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES**”, expediente 22.025. **CPEM-018-2021 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL.**
22. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Sala de Comisiones Legislativas II
Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto de ley N.º Expediente N.º 21.584, “**LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA**”. **AL-CPAS-0190-2021 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL**
23. Alejandra Bolaños Guevara – Jefe Área Comisiones Legislativas VIII
Asunto: Consulta criterio en relación con el proyecto de ley, Exp. N.º 22.224 “**ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS, 50 TER Y 50 QUATER A LA LEY N.º 7052 “LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA”, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 BIS Y 48 TER A LA LEY N.º 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS” Y REFORMA DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N.º 9379 DENOMINADA “LEY PARA LA PROMOCIÓN D ELA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”. nayra.elizondo@asamblea.go.cr **CEA-06-2021. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL**

ASAMBLEISTAS DE LA ESPH S.A.

24. Asociación Trabajadores de la ESPH S.A.
Asunto: Preocupación y total rechazo a la propuesta de la reforma de la Ley 7789 “Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia”. (Se pidió correo o lugar para poder notificar) **Nº 00134-2021.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Emanuel Quesada Martinez - Secretario Municipal a.i Concejo Municipal de El Guarco
Asunto: Aprobación de moción “Fiscalización en inversión de carreteras cantonales.” **MG-SM-ACUER-166-2021**
emanuelqm@muniguarco.go.cr

2. José Antonio Arce Jiménez - Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a próximos eventos presenciales a realizarse este año 2021 en, Republica Dominicana, España, Panamá y Miami USA. <mailto:lideresglobales01@gmail.com>
3. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Sala de Comisiones Legislativas II
Asunto: Consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N.º 22.404, “REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS”. AL-CPAS-0104-2021 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr
4. Erika Ugalde Camacho – Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas III
Asunto: Consulta proyecto del texto sustitutivo 22.006 “LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO”. CG-019-2021 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr
5. Ana Rosa Ramírez Bonilla – Secretaria Concejo Municipal de Paraíso
Asunto: Solicitud de apoyo a Programa de Becas de Transporte estudiantil. CONMU-690-2021. concejo@municiparaiso.go.cr
6. Johnny Carrillo – Fundación Líderes Globales
Asunto: Revista Líderes Globales Edición N° 18, Agosto 2021 (link) lideresglobales08@gmail.com
7. Asociación Trabajadores de la ESPH S.A.
Asunto: Preocupación y total rechazo a la propuesta de la reforma de la Ley 7789 “Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia”. (Se pidió correo o lugar para poder notificar) N° 00134-2021.
8. Johnny Carrillo- Líderes Globales
Asunto: Invitación e información para VIII Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Regionales 2021.
9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0261-2021 referente a informe urgente sobre “monto de reserva, estado del juicio, e informe de la proyección de cuánto se debería cancelar y cómo eventualmente se financiaría esa obligación del 1% (Voto número 2021-001157 de la Sala Constitucional). AMH-0774-2021.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 41-2021 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto
2. Informe N° 50-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
3. Informe N° 51-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
4. Informe N° 008-2021 AD-2020-2024 Comisión de Control Interno
5. Informe N° 023-2021 AD-2020-2024 Comisión de Cultura
6. Informe N° 014 -2021 AD-2020-2024 Comisión de Movilidad Urbana
7. Informe N° 015-2021 AD-2020-2024 Comisión de Mercado
8. Informe N° 052-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite POA y Presupuesto Extraordinario 03-2021 por un monto de ₡576.552.830 (Quinientos setenta y seis millones, quinientos cincuenta y dos mil, ochocientos treinta colones). AMH 0775-2021.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. CIENTO DIEZ-DOS MIL VEINTIUNO AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.